### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un mes Un trimestre Un trimestre Un trimestre	5 20 80 45	Pis. P P
--------	--	---------------------	----------------

MŮMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

Pontejos, 8, oficinas.—Teléfono 75



### TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una pessão por cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAN

Toda	inserción cuyo importe exceda da	
	125 pesetas	el 10 por 100
ldem	1d. da 250 idem	el 20 por 10%
icem	id. da 2.500 idem	el 80 por 104
dept	1d. de 5.090 idem	el 40 por 100

Las de subastas so rigon por tarifa especial que, segúe la cuantia de las mismas, varia ontro 0'25 y una poseta.

Los arturcios se reciben en la Administración à li-horas de oficina, de 9 à 12 y de 2 à 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFOMO 33

# GACETA MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

### Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Otros autorizando á las Comandancias de Ingenieros de Gijón y Cartagena para la adquisición directa de los materiales necesarios en las obras que tienen á su cargo.

Otro autorizando al Centro electrotécnico y de comunicaciones para que adquiera directamente una motocicleta y varias bicicletas.

Otro autorizando á la Comisaría de Guerra de transportes de Pamplona para que ejecute por gestión directa el servicio de arrastres en dicha plaza.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Ordenador de primera clase, en situación de reserva, D. Valentín Arróniz y Thomas.

### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto aprobatorio del contrato de arriendo de una casa en Barcelona para la instalación de las oficinas y dependencias de la Jefatura superior de Policía.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á D. Andrés Carrillo Martín á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Orense.

Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, varias plazas de Profesor numerario vacantes en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz.

Otra nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Murcia á D. Jaime Terrés y Ginard.

## Ministerio de Fomento:

Real orden aprobatoria de las adjuntas Instrucciones pro-visionales para el régimen de la Inspección de deslindes. Otra adjudicando á D. Manuel Cojo Varela el servicio de

abastecimiento, con buque de vapor, de los faros de las islas Cies, Ons, Salvora, Rúa y Arosa (Pontevedra).

Otra aprobatoria del proyecto de torrecilla para la baliza lumínosa del bajo de los Mesos y disponiendo se ejecuten las obras por administración.

Otra ampliando hasta el día 17, á las trece, la admisión de los resguardos que han de garantir las proposiciones para optar á la subasta de servicios de reparación de carreteras anunciada para el 20 del actual.

### Administración central:

Instrucción pública. — Subsecretaría. — Anunciando hallarse vacantes varias plazas de Profesor numerario en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á 10 plazas de Ayudante Repetidor, vacantes en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid.

Rectificando el primer apellido del opositor á Cátedras de Lengua y Literatura castellana D. Angel Ordás Alvarez, publicado en la Gacara de 20 de Abril último.

Comisión calificadora de los aspirantes en concurso á Cátedras de Arabe vulgar.—Convocando al aspirante D. Juan Bautista de Aguilar y Solano.

MARINA.—Dirección de Hidrografia.—A viso a les navegantes. HACIENDA.—Subesecretaría.—Estados demostrativos del mo-vimiento que han tenido las reclamaciones económicoadministrativas durante el mes de Mayo y cinco primeros meses del año actual.

GOBERNACIÓN. — Subsecretarta. — Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio.

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

Estadistica de Beneficencia provincial y municipal.

Dirección general de Oorreos y Telégrafos. — Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

Fomento. — Dirección general de Obras públicas. — Subastas de obras de carreteras.

Canal de Isabel II.—Anunciando el extravío de una certificación expedida á favor de Doña Polonia González.

### Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.—Relación de los recibos del Empréstito de 175 millones de pe setas, presentados para su reconocimiento y canje por D. Tomás Pérez en la Administración de Hacienda de esta provincia.

Delegación de Hacienda en la provincia de Gerona.—Anunciando el extravio de un talón-resguardo de depósito ne-

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena. —Concurso para la construcción de un aljibe en tierra en este Arsenal.

### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

### Anuncies y noticias oficiales:

Banco de España. — Banco de Vizcaya. — Banco de Gijón. —
Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña. — Sociedades especiales mineras Sarita y San Honoré.—Compañía general Madrileña de Electricidad .- La Estrella.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

La Papelera.—Sociedad anónima Aurrerá.—Sociedad Valenciana de Tranvías.—Compañía Madrileña de Panificación. — La Maquinista Terrestre y Marítima. Belsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no official. Santoral y espectáculos.

# PARTE OFICIAL

## Presidencia del consejo de ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y S. A. R. el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Cartagena y provincia de Murcia al General de División Don Salvador Díaz Ordóñez y Escandón.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

### El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. José Serrano Aizpúrua,

Vengo en premoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 6 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Luis Moncada y Soler.

Dado en Palacio a trece de Junio de mil novecientos ocho.

N \*\* ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivers. Servicios del General de Brigada D. José Serrano Aizpúrua.

Nació el día 22 de Mayo de 1845, é ingresó en el Colegio de Caballería el 4 de Septiembre de 1860, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1865.

Prestó el servicio de su clase en los regimientos de la Rei-

na y del Rey, encontrándose en los hechos de armas habidos en esta Corte el 22 de Junio de 1866. Por el mérito que enton ces contrajo fué recompensado con el empleo de Teniente.

Alcanzó el grado de Capitán, por gracía general, en Septiembre de 1868, y el empleo en Octubre siguiente, en premío

de los servicios que llevaba prestados.

Ejerció el cargo de Ayudante de Campo del Director general de la Guardia civil, otorgándosele el grado de Comandante en Junio de 1871, por la inteligencia y actividad con que desempeñó varias comisiones del servicio en circunstancias difíciles.

Estuvo después destinado como auxiliar en la Dirección general de la Guardía civil, volviendo á ser nombrado Ayudante de Campo del Director general de dicho Cuerpo en Noviembre del citado año 1871.

Se le destinó à las órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte en Mayo de 1872, y se le concedió el grado de Teniente Coronel por los servicios que prestó en la persecución de las facciones carlistas.

Colocado luego nuevamente en la Dirección general de la Guardia civil, continuó en ella hasta que en Enero de 1874 pasó á ejercer el cargo de Ayudante de Campo del Director general de Infantería, en el que cesó al mes siguiente para desempeñar igual cometido cerca del General en Jefe del Ejército de Cataluña.

Concurrió á varias operaciones de campaña y al combate del Grao de Olot, alcanzando por estos servicios el empleo de Comandante y el grado de Coronel.

Fué destinado á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra en Agosto del expresado año 1874, y quedó de reemplazo en Enero de 1875.

Desde Mayo hasta Noviembre de 1881 desempeñó las funciones de Ayudante de Campo del Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches militares, quedando después otra vez en situación de reemplazo con motivo de haber sido elegido Diputado á Cortes.

Ascendió á Teniente Coronel, por antigüedad, en Agosto de 1886, y prestó sus servicios en el regimiento de Villarro-bledo, á las órdenes del Ministro de la Guerra, como Ayudante de Campo, y en los regimientos de reserva números

10 y 2.

Desde su ascenso á Coronel, reglamentariamente, en Noviembre de 1888, tuvo destino en varios Cuerpos de reserva, conflándosele en Marzo de 1891 el mando del regimiento Cazadores de Villarrobledo,

Al promovérsele á General de Beigada 🙉 Abril de 1898 quedó en situación de cuartel, permanecia de en ella hasta que en Febrero de 1899 fué nombrade Vocal Secretario de la Junta de la Cria caballar del Reino.

Desde Enero de 1905 ejerce el cargo de Subdirector de

Ha pasado numerosas revistas á los diferentes Establecimientos de Cría caballar; cuenta 47 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 2 meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 10 en la escala de su clase, y se

halla en posesión de las condecoraciones siguientes: Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden. Gran Cruz de San Hermenegildo. Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para

premiar servicios especiales. Gran Cruz de la Estrella Negra, de Benin. Medalla de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Subdirector de Cría caballar al General de Brigada D. Francisco Jaquotot y García.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil novecientos ocho.

ALEONSO (ALEONSO) El Ministro de la Guerra,

## Fernando Primo de Rivers.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 27 de la escala de su clase, D. Julio Crespo y Zazo, que cuenta la antigüedad y efectividad de 31 de Enero de 1898,

Vengo en promoverle, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José Serrano Aizpúrua, la cual corresponde á la designada con el núm. 94 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil novecientos ocho. <u>ALFONSO</u>

El Ministro de la Guerra.

### Fernando Primo de Rivera.

Servicios del Coronel de Infantería D. Julio Crespo y Zazo.

Nació el día 18 de Febrero de 1848 y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 29 de Noviembre de 1861, cursando sus estudios en el batallón Cazadores de Antequera, con el cual marchó á la isla de Puerto Rico en Enero de 1864.

Promovido, reglamentariamente, al empleo de Alférez de Infantería en Julio de 1865, quedo prestando el servicio de su clase en el mencionado batallón, embarcando con el mismo para la Península en Noviembre siguiente.

En recompensa de los servicios que prestó en Puerto Ric

durante la campaña de Santo Domingo, se le concedió en Marzo de 1866 el grado de Teniente, siendo además condeco-

rado con la Cruz de Isabel la Católica.

Alcanzó el empleo de Teniente por la gracia general de 1838 y continuó parteneciendo al batallón Cazadores de Antequera, con el que pasó, á solicitud propia, á la isla de Cuba en Febrero de 1869, saliendo á su llegada á operaciones de campaña. Se encontró el 2 de Abril en las acciones libradas en los pasos de los ríos Buey é Hicoteca; desde el 4 al 16, en los combates habidos en Corralito, Palmarito, Horno. Lomas de Piedra, Guiser y Negros, y posteriormente en los de Batiney, Mula, Cauto del Curto, Las Bajadas, Las Coloradas, Migias, Remanganaguas, loma de los Cierios, La Guiba, Hato de la Virgen, loma de los Caballos, Ramón de Cuba, Hicotea y Tres Cruzes, otorgándosels el grado de Capitán por los méritos que contrajo en las operaciones à que concurrió durante los massa de Julio y Agosto.

ritos que contrajo en las operaciones á que concurrió durante los meses de Julio y Agosto.

Asistió también el 18 de Enero de 1870 á la acción de Santo Domingo; los días 8, 9, 10 y 16 de Febrero á les sostenidas en la sierra de Cuba y loma del Silencio; el 4 de Junio á la do loma de Bouja; el 16 á la de Perueho Fonseca, y el 29 y 30 á las de Cajitas, Faldien y Perucho Fonseca. Por sus servicios hasta fin de Julio fué recompensado con la Cruz roja de pri-

mera clase del Mérito militar.

Los días 1.º 18 y 26 de Abril de 1871 se halló en las acciones de Ciego, Nesperos y Laguna de los Indios; obtuvo luego el empleo de Capitán por las operaciones efectuadas hasta un de Junio, y estuvo asimismo el 8 de Julio en la acción del Estribo; el 3 y 4 de Febrero de 1872, en las de Fraguar y montes de Foncubana; el 16 de Mayo de 1873, en la de San Fernando; el 18, en la de Cabzadas; el 1.º de Junio, en la de Guasimal, por la que se le premio con el grado de Comandante; el 10, en las de Cayo Espino y Cuciel, y el 6 y 7 de Agosto, en las de los montas de Humilladero y de la Sal. Mandando el descacamento de Beira, rechezó victoriosamente los porfiados ataques del enemigo los dizs 23, 26 y 29 de Octubre, permaneciendo en campaña, casi sin interrupción, hasta fin de Septiembro de 1874.

Al regresar à la Peninsula en Noviembra siguiente, foé destinade al regimiente de Murcia, que operaba contra las facciones carlistas en el Norte, donde tomó carte el 8 de Diciembre en la acción de Urnieta, y el 29 de Enero de 1876, en la de Santa Agueda y las Cruces, por la que foé agraciado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Por servicios que después prestó hasta la terminación de la guerra civil la fué concedida el grado de Taniente Coronel.

Desde 1.º de Julio de 1879 hasta fin de Junio de 1881 permaneció en las Conferencias de Oficiales del distreto de Galicia, cursando los estudios correspondientes, habiéndosele otorgado, por su aplicación, la Cruz de primera clase del Residentia, con distritivo blanco.

rito militar, con distintivo blacco.

Pasó a situación de reemplazo en Enero de 1884, nombeándosele en Marzo Ayudante de Campo del Capitan general de Calicia.

Ascendido, por antigüedad, á Comandante en Marzo de 1885, fué confirmado en el mismo destino.

Volvió á quedar de reemplazo en Enero de 1886, colocáudosele en Febrero en el regimiento de Murcia, al que perteneció hasta su ascence à Taniente Coronel, por antiguedad, en Junio de 1887 que se le destinó al hatallón reserva de Batanzes, desde el que fué trasladado en Agostr al regimiento de Luzón.

En Enero de 1889 se dispuso que causara alta en el batalión reserva de la Coruña, destinárdosele en Junio al tercer batallón del regimiento de Zamora.

Se trasladó en Marzo de 1892 al regimiento de Luzón, conflándosela en Enero de 1895 el mando del batallón Cazador-s de la Habana, que conservó hasta que en Febrero de 1898 fué promovido regiamentariamente al empleo de Coronei.

Más adelante escuvo colocado en la zona de reclutamiento de Las Palmas de Gran Canaria v en situación de reemplazo, agregándosele en Febrero de 1899 al batallón reserva de la Coruña, y pasardo en Marzo a mandar la zona de reclutamiento de Monforte.

Desempeñó en algunas ocasiones las funciones de Vicepre sidente de las Comisiones mixtas de reclutamiento de las provincias de Orense y Lugo, y fué destinado en Marzo de 1901 al regimiento reserva de Compostela.

as teor al regimento reserva de Compostera. Se le nombro en Agosto del año útsimemente citado Juez instructor de un procedimiento; terminó esta comisión en Octubre, y ejerc ó desde el 2 al 28 de Junio de 1902 el cargo de Vicepresidente de la Comisión maxea de rectutamiento de la provincia de la Coruña, confiriendosele en el mismo mes el mando de la zona de reclutamiento de Santiago, y en Ostubre de 1903 el del regimiento de Vizeaya, núm. 51.

Desde Agosto de 1905 manda el regimiento de Isabel la Católica, y en diversos períodos de tiempo ha estado encargado interinamente de la Jefetura de las brigadas á que dicho Cuerpo ha pertenecido, habiendo también desempeñado el despacho del Gobierno militar de la Coruña desde el 19 al 25 de Diciembro de 1905.

Con motivo de la revista de inspección pasada á su regimiento en 1907 le manifestó el General Inspector que quedaba aitamente satisfecho del verdadero espíritu militar que reinaba en el mismo, del ordeu con que funcionaban todos los servicios y de la bueca administración de los fondos.

Cuenta 46 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar. Dos Cruces blancas de orimera clase de la misma Orden. Cruz y Placa de San Herman gildo.

Medalias de Cuba, Alfonso XII y Alfonso XIII.

Con arregio á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Gijón para que adquiera directamente durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo en dicha plaza, á los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido para las dos subastas consecutivas celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra. **Formando L'**rânnes 40 **Mivora.**  Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena para adquirir directamente durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, les materiales necesarios para las obras que tiene á su carge en dicha plaza, y que han quedado sin adjudicar en las des subastas consecutivas celebradas á tal fin por falta de licitadores, á los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido para las mismas.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil noveciantos echo.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Formando L<sup>3</sup>rimas do **Elvora**.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 6.ª y 10 del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Gaerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en auterizar al Centro electrotécnico y de comunicaciones para que, ajustándose al preyecto de contrate que ha formulade, y con cargo al capítulo 16, artículo único, del vigente presupuesto de Guerra, adquiera directamente: una motocicleta «Peugeot», modelo ligero 1907, con sus accesorios; dos motores «Motosacocha» para bicicletas, con magneto; ocho bicicletas «Peugeot», con accesorios, y treinta y nueve bicicletas «Triumph», con accesorios.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil nevecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Negranazadas Englassas das Eldverras

Con arregio á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del R-al decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comisaria de Guerra de transportes de Pamplona para que ejecute por gestión directa durante un año, prorrogable por otro más, el servicio de arrastres en dicha plaza, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido para las dos subastas y des convocatorias celebradas á tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio à trece de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Normanaise d<sup>e</sup>rènnes de S**livera.** 

### ministerio de Marina

### REAL DECRETO

Por reunir las condiciones que expresa el art. 5.º de la ley de 7 de Enero del corriente año, á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Ordenador de Marina de primera clase, en situación de reserva, D. Valentía Arróniz y Thomas.

Dado en Palacio á diez de Junio de mil novecientes echo.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

ministerio de l<mark>a gobernacio</mark>n

### REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el contrate otorgade en 25 de Abril último per el Gebernador civil de Barcelena y D. Santiago Estapé y Pagés para el arriendo por tiempo indeterminado, y precio á razón de 918 pesetas mensuales, de los pisos primero, principal, segundo y sótanos de la casa núm. 3 del paseo de Isabel II, de dicha capital, que se destinan á la instalación de las oficinas y dependencias de la Jefatura Superior de Policía.

Art. 2.º El expresado contrato se considerará en vigor desde el día en que los locales hayan sido ocupados.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil novecientos ocho.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Penafiel.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA V BELLAS ABTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Andrés Carrillo y Martín, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Figueras, cesando desde esta fecha en el último de les Institutes mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Mérites y servicios de D. Andrés Carrillo y Martín.

Licanciado en Ciencias físicos matemáticas. Ha explicado en enseñanta privada.

Aguanta de la Sacción de Ciencias del Instituto de Ciudad Rest, nombrado en 8 de Diciembro de 1907.

Catedrático numerario de Matemáticas del Institute de Figueras, en virtud de oposición y Real orden de 14 de Abril de 1908

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenide á bien reselver que se anuecie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Geografía industrial, Economía, Contabilidad y Legislación industrial, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, al turno correspondiente, que es el de concurso, entre Auxiliares numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Mecanismos, Máquinas herramientas, Construcción de máquinas y Electroquímica, vacante en la Escuela Superior y de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

dr. Sabsocretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Motores, primero y segundo curso, y Electroteonia, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, al turno correspondiente, que es el de concurso, entre Auxiliares numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Do Real orden lo digo a V. I. para su conecimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 31 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

8r. Subsecreturio de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de cencurso de ascenso, á D. Jaime Terrés y Ginard Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia, cen el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Lérida, el cual se declara vacante.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Jaime Ferrés y Ginard.

Maestro de primera enseñanza Normal y Bachiller, ambos con nota de Sobresaliente.

Por Real orden de 13 de Julio de 1907 fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto de Lérida, y para el que fué nombrade, en virtud de oposición y de lo resuelto por Real orden de 15 de Enero de 1907, con la antigüelad para concursos que fija la Real orden de 5 de Julio de 1900, tomando posesión en 6 de Agosto de 1907, donde sigue en la actualidad desempeñando este cargo.

### MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Fermuladas per la Inspección de desiindes, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 16 de Junio de 1907, las Instrucciones para el régimen de la referida Inspección;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de la Junta de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer sean aprobadas y publicadas, hacióndose las advertencias siguientes á los encargados de su cumplimiento:

Primera. A los Ingenieros Jefes.—Que subsiste integra su atribución en la demarcación de zonas prohibitivas de corta, según lo establece el art. 41 del Reglamento de 17 de Mayo do 1865, debiendo, sin embargo, ejercitarla con las precisas consultas á la Inspección, y según sus instrucciones ó advertencias.

Segunda. A los Inspectores.—Que subsiste integra también su facultad de inspección sebre deslindes y amojonamientos, y deben ejercerla muy asiduamente, coincidiendo con la nueva Inspección.

Tercera. A todas las Inspecciones, Distritos y organismos del servicio.—Que deben pener empeño resuelto y perseverante en que á toda demarcación de zona siga rápidamente el deslinde, y á todo deslinde firme, su amojonamiento.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su concimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1908.

### BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Instrucciones provisionales para el régimen de la Inspección de deslindes.

Artículo 1.º La Inspección de deslindes dependerá directamente de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y entenderá en todos los asuntos relativos á deslindes, amojonamientos, catalogos, inscripciones en el Registro de la propiedad, permuta de terrenos, refundición de dominios y redención de servidumbres que por Real decreto de su creación se le encomiendan, informando y proponiendo la resolución y tramitación que en cada caso convenga adoptar.

### De les deslindes y amojonamientes.

Art. 2.º Para que la Inspección pueda tener exacte conocimiento del estado actual del servicio, le facilitarán las dependencias centrales del ramo de Montes cuantos antecedentes posean que puedan contribuir á averiguar cuáles son los ya efectuados, cuáles se están ejecutando y cuáles en vía de

Los Distritos que no hayan remitido á la Dirección general los estados que exige la orden circular de 5 de Noviembre de 1306, y las Divisiones hidrológico-forestales, enviarán asimismo á la Inspección relación detallada de los expedientes de deslindes ó amojonamientos que en sus oficinas existanó se le hayan cursado, distinguiendo en ella los ultimados de los que se hallen en tramitación, y ajustándola á los modelos que al afecto se fijarán.

Art. 3.6 Con dichas relaciones, con los antecedentes que le faciliten las dependencias centrales y con cuantos pueda la Inspección procurarse directamente, visitando las oficinas y archivos del ramo de Montes, abrirá para cada provincia un registro de deslindes expresivos de los que se hayan ya resuerto y de los que estén en ejecución.

Formará además la Inspección registro especial de los montes declarados en estado de deslinde ó de los que en adelante lo fueren, cuidando de su baja en éste y alta en el anterior, cuando proceda hacerio.

Art. 4º Para su anotación en el Registro, se entenderá que están en ejecución los deslindes ó amojonamientos cuando se anuncie su práctica en el Boletto oficial de la provincia.

Los Distritos remitirán á la Inspección dos ejemplares de los Boletines en que se inserten anuncios, providencias ó resoluciones que afecten á dichas operaciones, sin perjuicio de unir otros á los referidos expedientes.

Art. 5.º De todo deslinde que en lo sucesivo se apruebe dará la Inspección á la dependencia provincial á que corresponda el monte, en cuanto la providencia sea firme, una copia autorizada del acta del apec del registro de operaciones topográficas y dos del plano al ferroprusiato, quedando los originales en la Inspección para constituir un Archivo de deslindes, al que se unirán después los documentos referentes al amojonamiento, de cuyas actas se remitirán también copias á la dependencia provincial correspondiente.

La entidad dueña del monte podrá también solicitar copias autorizadas de los documentos á que se refiere el parrafo anterior, las que le serán libradas por la Inspecsión pre-

vio abono de su coste.

Los expedientes actualmente archivados, por resueltos en las oficinas provinciales, se recogerán por la Inspección para formar el Archivo central, guardando aquéllas copias de las

actas, planos y registros topográficos.

Queda facultada la Inspección para fijar el plazo y forma de recoger los documentos que han de formar el Archivo central

Art. 6.º Las dependencias provinciales remitirán anualmente en el mes de Septiembre a la Inspección dos estados:
Uno de los deslindes y amojonamientos que convenga efectuar en el año siguiente, y cuyas Memorias preliminares y presupuestos se hayan remitido; y

Otro de los que a su juicio sea conveniente ejecutar, sin que se hallen redactadas la Memoria y presupuestos. En ambos estados se enumerarán los montes en el ordea

de su mayor urgencia, razonándola aparte.

Indicarán asimismo los Jefes de las dependencias, al remitir los estados, si cuentan ó no con personal afecto al servicio de ellas que, sin perjuicio del servicio y despacho ordinarios, pueda encargarse de los deslindes y amojonamientos.

Art. 7.º En el mes de Enero de cada año formará la Inspección, y someterá á la Dirección general para su aprobación, la propuesta de deslindes y amojonamientos que puedan practicarse en el año, basándola en los créditos, presupuestes y estados de que trata el artículo anterior.

Art. 8.º En el caso de que las dependencias provinciales manifiesten no contar con personal que pueda practicar los deslindes y amojonamientos, la Inspección propondrá el que considere puede verificarlos, y en todos los casos atenderá su rápida y acertada ejecución, á cuyo fin podrá entenderse directamente con los Jefes de los diversos servicios, é indicará à la Dirección general las medidas que convenga adoptar en cada caso.

Art. 9.º Los Ingenieros encargados de deslindes y amojonamientos y los Jefes de las dependencias á que los montes que se haya de deslindar y amojonar estén afectos, se entenderán directamente con la Inspección respecto á las dificultades y dudas que les ocurran en la práctica de dichas operaciones ó en la demarcación de fajas prohibitivas de cortas.

La Inspección podrá resolver por si directamente las de orden técnico, y dictar las instrucciones particulares que en casos especiales se requieran.

En todos los demás asuntos informará ó propondrá la Inspección, según se especifica en el art. 1.º

Art. 10. Pondrá la Inspección gran cuidado en obtener de las dependencias provinciales del ramo y de los Ingenieros encargados de la ejecución de deslindes y amojonamientos la conveniente unidad en la instrucción, tramitación y sustanciación de los expedientes relativos á dicho servicio, y al efecto circulará á dichas oficinas cuantos modelos de anuncios, actas, notificaciones y demás documentos susceptibles de modelación puedan contribuir á la conservación de aquel fin.

Art. 11. Mayor empeño ha de poner aún en unificar el criterio de los Ingenieros respecto al modo de apreciar la posesión en el acto del apeo, por la indeterminación que en sí lleva aquel concepto jurídico, frecuentemente confundido con el de la mera ocupación, y por tener que ser el expresado criterio la norma de dichas operaciones, ya que á la Administración no le es dado alterar en ellas los estades posesorios legalmente constituídos, ni tampoco respetar los que no se hallen este caso.

Art. 12. Teniendo en cuenta los datos que consten en él, los estados del segundo grupo de los que reflere el art. 6.º y los que directamente adquiera, propondrá la Inspección á la Dirección general los montes para que se deban formular Memorias preliminares y presupuestos de deslinde, sin perjuicio de las que por su propia iniciativa propongan los inspectores ó formen los Jefes de servicios.

Estos trabajos se encomendarán siempre á los Jefes de las dependencias del ramo, con facultad de delegarlo en los Ingenieros á sus órdenes, sujetándose todos á los que marcan y precisan las regias 8.ª y 9.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1995.

Art. 13. Las Memorias preliminares á que hace referencia el artículo anterior, redactadas por los Jefes de las dependencias del ramo, ya por propia iniciativa, ora por orden superior, serán remitidas, en unión del proyecto de presupuesto y Memoria explicativa de sus cifras, á la Inspección de deslindes, que las examinará y elevará con su informe á la Dirección general.

Dichos documentos deberán reunir los requisitos indicados en los artículos arriba indicados, en la regla 8.ª de la Real orden de 4 de Diciembre de 1899 y en las 6.ª y 7.ª de la de 1.º de Julio de 1905.

Art. 14. La practica de los deslindes y la sustanciación de sus expedientes se ajustarán á lo preceptuado en el título II del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y Real orden de 1.º de Julio de 1905; debiendo la Inspección hacer notar á las dependencias del ramo é Ingenieros operadores la importancia que en esta clase de operaciones tiene el procedimiento para que no omitan esfuerzo alguno que facilite el cumplimiento y satisfacción de todos sus detalles y requisitos, ó justifiquen, cuando no lo pudieran lograr, las causas que lo hayan impedido.

Art. 15. Habiendo demostrado la experiencia que los piquetes que mandan colocar en los vértices el art. 28 del antedicho Reglamento y el 24 de la Real orden de l.º de Julio de 1965 desaparecen todos ó la mayor parte en el tiempo que transcurre entre el apeo y el amojonamiento, se protegerán en lo sucesivo con grandes montones de piedras en seco ó tierra de forma de tronce de piramide de un metro de altura, cuya base sea un cuadrado de 120 centímetros de lado aproximadamente, y la cara superior otro de 40 centímetros de lado.

Donde la roca se presente al descubierto, sustituirá al piquete ó mojón protector una cruz, hecha á cincel en aquélla.

Dichos mojones ó montones protectores se harán en el acto de apeo, lo mismo en el perímetro exterior y general del monte que en el de los enclavados, á cuyo fin se aumentará el número de jornaleros que se estime necesario en la brigada del deslinde, incluyendo su coste en el proyecto de presupuesto.

Art. 16. El punto de partida del apeo se cuidará sea conocido y perfectamente definido, relacionándole, si no reuniese dichas circunstancias, con otros fijos inmediatos, como casas, puentes, etc., que le determinen con precisión, y el mojón provisional protector de su piquete será mayor que los demás.

De igual modo se harán mayores que la generalidad los que correspondan á puntos importantes ó vértices pronunciados del perímetro.

Se consignará en el Registro del trabajo topográfico la declinación aproximada de la aguja magnética en el lugar y tiempo en que se opera, y del propio modo, además de los rumbos, los ángulos interiores de los polígonos perimetrales.

Art. 17. Cuando por indeterminación de límite haya necesidad de apear dos líneas, se señalarán ambas sobre el terreno, en la forma que determina el art. 15, y una vez aprobado el deslinde, se destruirán las señales de la línea no aprobada.

Art. 18. La existencia de los mojones protectores no será parte à retrasar en lo más mínimo el amojonamiento del monte, operación que, de ser posible, se practicará por el mismo Ingeniero que ejecutó el deslinde, tan pronto como sea firme la Real orden aprobatoria de éste y se haya autori rizado el gasto correspondiente.

rizado el gasto correspondiente.

Art. 19. La redacción de presupuestos de deslindes y amojonamientos se inspirará en la Instrucción de 4 de Diciembre de 1899, y la práctica de los últimos en el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en la Real orden de 16 de Mayo de 1882, con la interesante advertencia de que se utilicen cuantos mojones protectores sea conveniente conservar como definitivos en ventaja de la facilidad y economía de la operación.

En las líneas de reunión de aguas bien definidas, que sean límites de montes, no se pondrán mojones protectores ni definitivos, sino en los vértices extremos ó puntos muy visibles cuando su longitud lo aconseje ó conviniere dejarlos senalados para referencia de posición de otros.

Del propto modo se ordenará en las lindes comunes ó montes de un mismo dueño.

Art. 20. Excitará la Inspección el celo de los Ingenieros

ejecutores de deslindes para que ejerciten el carácter de árbitros componedores que les confiere el art. 29 del tantas veces citado Reglamento, en toda ocasión en que puedan mejorarse los límites del monte con ventaja para éste, siempre que la mejora se haga con acuerdo de las partes interesadas y no implique medificación en la titulación de las fincas á que afecte.

Con estas mismas condiciones podrán concentrarse en una ó varias parcelas diversos enclavados de un monte.

Art. 21. La demarcación de zonas prohibitivas de corta en terrenos poseídos por particulares se hará siempre por los Ingenieros dentro de dichos terrenos particulares, como previene el art. 41 del Reglamento de 1865. Las reclamaciones que dichos señalamientos den lugar se interpondrán ante el Ministerio, según determina la regla 41 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905.

Art. 22. En el examen de los expedientes en estado de resolución comprenderá la Inspección en sus informes los dos aspectos técnico y administrativo, en términos suficientes à justificar las conclusiones de su propuesta.

En los de deslinde expondrá además, especialmente, cómo se hayan cumplido ó procurado cumplir todos los requisitos de publicidad v notificación á los interesados que prescriban los artículos 22, 27, 33 á 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y reglas 10, 11, 12, 13 y 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905; si llenan las actas en su redacción las circunstancias que indican el art. 31 del citado Reglamento y las reglas 22 y 23 de la antedicha Real orden, y si hay ó no concordancia entre los registros de las operaciones topográficas y los planos entre sí, y con las actas, y cuanto les ofrezcan la crítica de las reclamaciones y documentos presentados, los informes del Ingeniero operador y los del Jefe de la dependencia á que corresponda el monte.

Del Catálogo, inscripciones en el Registro de la propiedad, permutas de terrenos, refundición de dominios de redención de servidumbres.

Art. 23. Lo mismo que en los deslindes y amojonamientos, se dirigirán las iniciativas de la Inspección en los demás servicios de su incumbencia al saneamiento de la propiedad forestal.

Encargará á las dependencias provinciales del ramo el estudio del Catálogo de los montes puestos á su cuidado y el señalamiento de los errores que en su descripción observeen la pertenencia, límites, cabida ó cualquier otro extremointeresante.

Los Ingenieros Jefas, al poner en conocimiento de la Inspección los errores ú omisiones observados, explicarán sus causas con el detalle que las conociesen y propondrán los medios de subsanarios.

Art. 24. Cuando adquieran por si ó por noticia auxiliada conocimiento de que cua quiera de las entidades Estado, pueblo ó establecimiento público son dueños de un monte no incluído en el Casalogo de 1862 ni en el actual, pero cuyos aprovechamientos utilizan aquéllos, incoarán el oportuno expediente para la justificación de ambos extremos, oyendo en primer término á la que usufructe el monte, y haciendo público en el Boletin oficial de la provincia su actual estado posesorio, para que en término de un mes reclamen ante el Distrito forestal los que se crean con algún derecho de posesión ó propiedad sobre él.

En el caso de que resultare probado su carácter público, hará el Distrito la clasificación del monte cen arreglo á la Real orden de 21 de Noviembre de 1896, y propendra si debe ó no incluirse en el Catálogo de los montes de utilidad pública.

Cuando las dependencias provinciales tengan noticias de que un monte de propiedad de aquellas entidades está poseído por particulares, pondrán el hecho en conocimiento del Delegado de Hacienda de la provincia, para que por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado se ejercie la acción investigadora que determina el Real decreto de 15 de Abril de 1902, dando cuenta del resultado del expediente el Ministerio de Hacienda al de Fomento, para en su caso proceder à la clasificación del monte.

Art. 25. De las inclusiones, exclusiones y demás notificaciones que hayan de hacerse en el Catálogo, por razón de lo dispuesto en los artículos anteriores y en la legislación general de montes, conocerá la Inspección de deslindes, proponiendo á la Superioridad las resoluciones que convenga adoptar, llevando nota de las que se adopten para la debida corrección de aquél y anotando al propio tiempo todas las ya acordadas.

Art. 26. Promoverá la Inspección la inscripción en los Registros de la propiedad de los montes incluídos en el Catálogo, mandada efectuar por Real decreto de 11 de Ostubre de 1864, por el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y por la Real orden de 9 de Octubre de 1902, excitando á tal fin el celo de los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales, removiendo los obstáculos que se opongan á que condición tan importante de la propiedad quede cumplida. ó preponiendo las disposiciones que sea necesario dictar si las vigentes fueran insuficientes al objeto.

Art. 27. Encarecerá también al servicio previncial la diligente y pronta tramitación de los expedientes relativos á permutas, refundición de dominios y redención de servidumbres, respecto de los cuales adoptará cuantas disposiciones estime pertinentes para ponerlos en estado de despacho, informando á la Superioridad la resolución que proceda darles, con estricta sujeción á lo legislado sobre cada uno de dichos puntos.

Art. 28. Para que pueda la Inspección de deslindes llevar la historial completa de las vicisitudes de la propiedad forestal de utilidad pública, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio le facilitará copia de cuantas resoluciones recaigan referentes à ocupación de terrenos, indispensable para explotación de minerales del subsuelo ó para instalación de generadores de energía eléctrica ú otro cualquier destino.

Art. 29. Para el mejor cumplimiento de su cometido girará la Inspección cuantas visitas estime oportunas, dando previamente cuenta á la Dirección general, que las podrá suspender ó aplazar, si lo estimara conveniente.

Madrid 11 de Junio de 1908. = Aprobado por S. M = Besada.

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para el abastecimiento de los faros aislados de la provincia de Pontevedra:

Vistos asimismo los informes emitidos por las Jefaturas de Obras públicas de la provincia y del Servicio Central de Señales marítimas, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

Que se adjudique a D. Manuel Cojo Varels, vecino de Pontevedra, el servicio de abastecimiento, con buque de vapor, para los faros de las islas Cies, Ons, Salvora, Rúa y Arosa (Pontevedra), durante el año de 1908, por la cantidad de 6.450 pesetas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1908.

BESADA

## Sr. Director general de Obras públicas.

Cuadro comprensivo de las proposiciones presentadas.

Número.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO Pesetas.
1 2 3 4	D. Joaquín Núñez Vázquez D. Manuel Ojén Torres. D. Elizardo Rodríguez. D. Manuel Cojo Varela.	6.800

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de torrecilla para la baliza luminosa del bajo de los Mesos, redactado por la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, y teniendo en cuenta lo informado acerca del mismo por la Jefatura del Servicio Central de Señales marítimas, así como la urgencia con que dichas obras deben llevarse á cabe;

- S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo prepuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:
- 1.º Que se apruebe el presupuesto de que se trata por el importe de su presupuesto, que asciende á pesetas 69.236'78, después de aumentar el 3 por 100 para imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo; y
- 2.º Que se antorice á la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra para realizar las obras por el sistema de administración, con cargo á la partida 2.ª, art. 3.º, capítulo 13, sección 8.ª del presupuesto general vigente, con las prescripciones propuestas por la Jefatura del Servicio Central de Señales marítimas.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1908.

BESADA

### Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de ser hoy día de desestero en el Ministerio de Hacienda, y, por tanto, ser imposible á los interesados hacer depósitos para optar á la subasta de servicios de reparación, anunciada para el 20 del

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se admitan las proposiciones en el Negociado correspondiente hasta las diez y siete horas del día de hoy, que es el señalado, ampliando hasta el día 17, á las trece horas, la admisión de los resguardos de los depósitos que han de garantir las proposiciones presentadas.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provision por concurso de una plaza de Profesor numerario de Motores, primero y segundo curso, y Electrotecnia, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le con-

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, solo podrán tomar parte en él los Auxi liares de Escuela de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres, por lo menos, en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gacera De Madeio, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes. y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Bol tines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el

Madrid 31 de Mayo de 1908.—Il Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la prevision por concurso de la plaza de Profesor numerario de Estereotomía. Construcción arquitectónica y Tecnología de los cficios de construcción, vacante en la Escueia Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y de. más ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, sólo podran tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, à contar del siguiente à la publicación de este anuncio en la GACETA DE Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y ser-

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que

Madrid 31 de Mayo de 1908.-El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Geografía industrial, Economía, Contabilidad y Legislación industrial, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se annncia de Escuela Superior, sólo podrán tomar parte en él los Auxi liares de las Escuelas de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüadad, y da ellos, tres por lo menes en Escuelas Superiores, con arreglo à lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el termino improrrogable de treinta días, á contar del siguiente à la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y ser-

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades res pectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el

Madrid 31 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Central, y con arreglo a lo establecido en el art. 36 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones à 10 plazas — 5 en turno libre y otras 5 entre meritorios—de Ayudante Repetidor (Sección técnica), vacantes en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid:

Presidente, D. Ramiro Suarez Bermúdez, Director de la

Vocales: D. Federico de la Fuente y Herrera, D. Felipe Mario López y D. Hilario Juan Arnau, Profesores numera rios, y D. Antonio Gascón y Miramón, Auxiliar del citado establecimiento.

Dentro del plazo marcado en la convocatoria se han presentado los aspirantes que á continuación se expresan:

PARA LAS PLAZAS DE TURNO LIBRE

D. José Augusto Sánchez Pérez. — D. Francisco Martín Cano. - D. Enrique Selfa Mas. - D. Eugenio Morales Chotré. Cano.—D. Marique Sella Mas. — D. Eugenio Morales Chofré. D. Higinio Nieto y Barba. — D. José Sabater y Vidal. — Don Gumersindo Lozano Alba. — D. Luis Gómez Arenas. — Don José Méndez y González Ampuero. — D. Pedro Pérez Herrarte.—D. José Tinoco y Acero. —D. Faustino Díaz de Rada Ruiz. D. Jenaro Alas y Cores. — D. Joaquín de la Llave y Sierra. — D. Pedro Sanz y Montas. —D. Manuel Gil Baños. —D. Eligio Báez y Velasco. —D. Juan Pomareda y Llamby. —D. Esteban Lázaro y Soriano. —D. Antonio Martínez Soliva. —D. Manuel Ramo y Alcaide. - D. Baltasar Alonso del Alamo. - D. Manuel Balseiro v Cámara.—D. Ramón Navarrete v Mayocchis-D. Cirilo Hernández Martínez.—D. Jerónimo Vecino y Varona.—D. José Fombuena López.—D. Carlos Mataix Aracil.-D. Segundo Enciso Arzoz.—D. Agustín Vasallo y Rosselló. D. Mateo Hernández v Barroso.—D. Alfredo Barba y Fornández.—D. Angel Urdániz Ezpeleta.—D. Manuel Ruiz y Senén.—D. Juan Marcos Zuni y Rodríguez.—D. Julio Uranuela y Fernández de Larrez.—D. José María Arcila López. D. Juan Linacero Rojas.—D. Manuel María Viejo y Martin-Villamuelas.—D. José de la Cruz Repila.—D. Antonio López Vela.—D. Federico Loné y Jimenez.—D. Enrique Irueste y Roda.—D. Gabriel Hortal Aparicio.—D. Claudio Brotons Sancnis.—D. Eduardo Martín Ortega.—D. Luis Alfonso y Liconart.—D. Rafael Offiate y Garcia.—D. José Mingot y Shelly.—D. Aniceto Tapias y Navarro.—D. Daniel Seco y Cuadrado. - D. Federico Rafael Soriano Cañas. - D. Joaquin Boguerin Montoro.—D. Federico Doreste Betancor.—D. Rafael García Ramírez.—D. Andrés Guiteras y Soto.— D. José Gorostizaga y López. - D. Joaquín Vidal Jiménez. D. Isidoro de Uriarte y Llavería. - D. Félix Sanz Mancebo. -D. Joaquin de Selgas Muñoz.—D. Joaquin Pérez Seoane.-D. Angel del Campo y Cerdán.—D. Rafael Aznar y Sanjurjo.
D. José Irueste y Roda.—D. Hilario Alonso García.—D. Mariano Alvarez Zurimendi. - D. Emilio Arenas Rioja. - D. Manuel Benlloch Martinez.-D. José Carnicero y Rodriguez.-D. José García-Nieto y López. - D. Fablo Martínez Strong. - D. Víctor Navarro Carbonell. - D. José de Olavarrieta y López.—D. Antonio Reyes Calvo.—D. Manuel Reyes Calvo.-D. Francisco Urbano y Urbano.—D. Eduardo Vacanisas Vila. D. Rafael Gil Grávalos.—D. Francisco Cuervo Feras.—Don Honorato Castro Bonel.—D. José Caixés Gilabert.—D. Domingo Vidal. -D. Pedro Corrales y Castro .- D. Mateo García Coscolluela.

## PARA LAS PLAZAS DE TURNO ENTRE, MERSTORIOS

D. Juan Pomareda y Llamby.—D. Eligio Báez y Velasco.— D. Antonio Martínez Soliva. — D. Esteban Lázaro y Soriano. D. Nicolás P. de Agreda. — D. Manuel Balseiro y Cámara. — D. Segundo Enciso Arzoz.—D. Agustín Vassallo y Rossello. D. Manuel Ruiz y Senén.—D. Eduardo Vacarisas Vila.—Don Manuel María Viejo y Martín Villamuelas.—D. José de la Cruz Repila. - D. Joaquín de Selgas Muñoz. - D. José Carnicero y Rodríguez.—D. José García Nieto v López.—D. Mateo García Coscolluela. — D. Juan Acosta y Diez de la Lama. — D. Pedro Corrales y Castro. — D. Eduardo Mertin y Ortega.

Les ejercicies de oposición, que han de versar sobre Arit. mética y Geometria y Física y Química, serán cuatro, y se verificarán en la forma siguiente:

Frimer ejercicio. - Consistirá en la contestación por escrito dos temas del cuestionario. El Tribunal separará los temas de Aritmética y Geometria de los de Física y Química para evitar que ambos pertenezcan á la misma especialidad.

Segundo. - Consistirá en la contestación oral de cada opositor à cuatro temas: uno de Aritmética, otro de Geometría,

otro de Física y otro de Química. En este ejercicio 130 se podrá emplear menos de media hora, ni más de una por cada uno de los actuantes.

Tercero. - Consistirá en la explicación, que no excederá de una hora, de una lección de las contenidas en los programas: del curso actual de las asignaturas de Aritmética y Algebra, Geometría plana y del espacio, Fisica general y Química ganeral de la Escuela á que pertenecen las vacantes, de dos lecciones que sacará á la suerte el opositor, una de los programas de Matemáticas antes referidos y otra de los de Física y Química. No será obstáculo que las lecciones sacadas á la suerte versen sobre materia que haya sido tratada por cualquiera de los opositores.

Cuarto - Consistirá en la resolución de un problema grafico de Geometría y un ejercicio práctico de Física ó de Quí-ca. Este ejercicio se verificará del modo y forma que acu erde el Tribunal y en dias separados para cada ejercicio. Tanto en la forma de verificarse estas oposiciones como en

todo lo que no esté taxativamente expresado en este prog. rama, se ajustarán á lo dispuesto en el Reglamento de oposic iones á Cátedras de 11 de Agosto de 1901 y demás disposicion es

Madrid 15 de Junio de 1908.-El Subsecretario, Silió.

### Rectificación.

Habiendo aparecido equivocado por error de copia el primer apellido del opositor a Catedras de Lengua y Literaturas castellana de los Institutos de Cuenca, Teruel, Baeza y Fi. gueras D. Angel Ordás Alvarez, en la Gaceta correspondiente al día 20 de Abril último, se hace público que es comoqueda consignado, en vez de Ortíz que apareció.

Madrid 27 de Mayo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Comisión calificadora de los aspirantes en concurso á las Cátedras de Arabe vulgar de las Escuelas Superiores de Comercio de Barcelona, Valencia, Má-laga, Cádiz, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

Conforme á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 11 de Enero de 1907, por no haberse presentado D. Guillermo-Weller y D. Antonio Martínez Pajares, que ocupadan los aúsmeros 14 y 15 en la lista de mérito relativo, inserta en la GACETA DE MACRID de 29 de Marzo de 1908, y por haber sids eliminados, después de los ejercicios de prueba, los dos aspirantes que à ellos se han presentado en el tercer llamamiento, se convoca á D Juan Bautista de Aguilar y Solano, número 16 y último de la citada lista, para que se presente el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en el local de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, calle de San Mateo, núm. 5, á fin de practicar las pruebas preceptuadas en el art. 7.º del Real decreto de 11 de Enero de 1907, con sujeción al programa publicado en la Gaceta de Madrid de 29 de Marzo de 1908.

Madrid 12 de Junio de 1908 = V.º B.º = El Presidente. Julián Ribera .- El Secretario de la Comisión, Miguel Asín.

### MINISTERIO BE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima. Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse les planos, cartas dederroteros y caadernos de Foros correspondientes. Grupo 69.

## CANAL DE LA MANCHA

### Inglaterra.

Puerto de Dover. — Trabajos en el rompeolas del S. Retirada de una boya luminosa.

Avis aux Navigateurs núm. 141/810. Paris, 1908. Núm. 384.—Se retiró una boya luminosa, con una luz verde de ocultaciones, fondeada a medio cable al S. 63º E. de-

la extremidad del rompeolas S. del puerto de Dover.
Situación aproximada: 51º 07' N. y 7º 33' E. (1º 21' E.

Carta núm. 217 A de la sección II. Derrotero núm. 35, pág. 544.

Solent .- Proximidades de South Yarmouth. Restos de buque.

Avis aux Navigateure núm. 143/822. París, 1908. Nám. 385. - El crucero Gladiator se fué à pique en las proximidades de South Yarmouth. Sus restos están sumergidos en 2 5 cables al N. 36° W. del ángulo N. de Nortes ( Lodge y á 2 3 cables al N. 5° E. del asta bandera de West -Hill; están señalados con las luces y boyas reglamentarias. Situación aproximada: 50° 43" N. y 4° 42' E. (1°31" W /.

Carta núm. 207 de la sección II. Derrotero núm. 35, pág. 489.

MAR MEDITERRÁNEO

## Francia.

Proximidades de Tolon.—Cabo Sépet. — Modifica ción en el alumbrado.

Avis aux Navigateurs núm. 139/796.. París, 1998... 36 - Desde el 1.º de Junio del presente año no Insirá la luz de 1 grupo de 3 destellos blancos cada 15 ses rundos

del cabo Sépet, y provisionalmete lucirá una luz fija roja en la galería exterior del faro. Esta luz tendrá una potencia luminosa de l lámp ara Cár-cel 6 y un alcance de 3 millas.

Se avisará la fecha en que se apaguo la provision al y luzca

la definitiva. Situación aproximada: 43º 04' N. y 12º 09" E. (5º 57' E.

Cuaderno de Faros serie E, pág. 50.

Plano núm. 801 de la sección III.

Puerto de Castellamare.—Retirada de una boya luminosa.—Establecimiento do una luz. Avis auce Navigateurs núm. 137/785. Paris, 1908.

Núm. 387.—Se ha retirado la boya luminosa, de luz fija verde, que estaba fondeada en la prolongación del malecón exterior del puerto de Castellamare.

En el extremo del malecón sa ha establecido una luz, cuyas características son las signientes: Caracter: verde de destelles cada 5 segundos.

Alcance: 5 millas.

Altura sobre el nivel del mar: 9 metros.

Situación aproximada: 40° 42′ N. y 20° 41° E. (14° 28′ E. Faro. — Descripción: Poste rojo, de hierro, sobre caseta

cuadrangular blanca.
Fases: Destello, 3'5 segundos; eclipse, 1'5 segundo.

Cuaderno de Faros serie E, pág. 108. Carta núm. 154 A de la sección III. Derrotero núm. 4, pág. 556.

### Costa Oeste de Italia.

Puerto de Civitavecchia.—Modificación temporal en el alumbrado.

Avis aux Navigateurs núm. 141/812. Paris, 1908.

Núm. 388.—Durante la duración de las experiencias que pronto van á tener lugar, la luz fija roja del muelle del Lazareto de Civitavecchia tendrá l destello rojo cada 2 5 segundos (luz, 0 5 segundos; eclipse, 2 segundos).

Se avisará cuando terminen estas experiencias.

Situación aproximada: 42° 06' N. y 18° 00' E. (11° 47' E.

de Gw.) Cuaderno de Faros serie E. pág. 100. Carta núm. 465 de la sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 237.

Golfo de Spezia.—Puerto de Porto Venere.

Paso prohibido.

Avis aux Navigateurs núm. 143/823. París, 1908. Núm. 389.—Desde 1.º de Junio del presnte año, y hasta

nueva orden, queda prohibido el paso á toda classe de buques por la pasa de Porto Venere, entre las piedras de Porto Venere y la Cava Carlo Alberto.

Situación aproximada: 44º 03' N. y 16º 06' E. (9º 54' E. de Gw.)

Carta núm. 252 de la sección III. Derrotero núm. 4, pág. 210.

Grupo 70.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Puerto de Savona.—Indicaciones sobre el alumbrado.

Avis aux Navigateurs núm. 140/804. París, 1908.

Núm. 390.—La luz de l destello blanca cada 5 segundos del muelle de la Casse, en el puerto de Savona, así como la luz de l destello rojo cada 5 segundos del nuevo rompeolas, no son visibles más que á dos milas. Situación aproximada de la luz de la Casse: 44º 19' N. F 14º 42' E. (8º 30' E. de dw.) Cuaderno de Faros serie E, pág. 84. Carta núm. 252 de la sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 193.

Puerto de Otranto.—Funcionamiento irregular de la luz de la punta San Cataldo.

Avis aux Navigateurs núm. 142/816. Paris, 1908.

Núm. 391.—La luz blanca de l destello blanco cada I0 sez gundos, de la punta San Cataldo, en el puerto de Otranto, tiene un funcionamiento irregular; aparece en la actualidad fija blanca y no es visible más que desde 4 millas de dispensión.

Situación aproximada: 40° 23' N. y 24° 31' E. (18° 19' K. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 142. Carta núm. 154 A de la sección III.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. — Inspección general.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Mayo del año 1908.

### Administración central.

	Existencias en 30 de Abril de 1908.	Ingresadas en Mayo de 1908.	TOTAL	Des- pachadas en Mayo de 1908.	Pendientes de despacho en 31 de Mayo de 1908.
SubsecretariaTribunal gubernativo	4 1	1 68	5 69	1 68	4 1
Intervención general de la Administración del Estado Dirección general del Tesoro Idem de la Deuda y Clases pasivas	74 15 62.680	152 $41$ $1.135$	226 56 63.815	110 39 1.211	116 $17$ $62.604$
Idem de Contribuciones, Impues- tos y Rentas	$2.050 \\ 949 \\ 158$	523 259 195	2.573 1.208 353	684 127 143	1.889 $1.081$ $210$
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Di- rección general del Timbre y Giro mutuo	36	161	197	145	52
ano matao			197	140	
TOTALES	65.967	2.535	68.502	2.528	65.974

### Administración próvincial.

Alava Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Castellón Ciudad Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Guipúzcoa Huelva Huesca Jaén León León Lugo Madrid Málaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencia Pontevedra Salamanca Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolid Vizcaya Zamora Zaragoza Baleares Canarias	20 239 8 20 195 595 166 3 16 6 11 137 29 6 106 26 10 18 18 14 9 7 7 5 43 1 7 1 1 8 3 6 8 7 7 7 5 4 8 3 6 8 7 7 7 8 8 8 8 8 8 9 9 8 9 8 9 8 8 9 8 8 8 8	99 113 12 21 177 90 10 16 6 15 30 37 5 3 10 5 4 11 17 3 2 4 2 3 3 6 14 2 15 16 16 17 17 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	29 352 9 22 216 772 175 28 29 113 31 128 28 29 120 111 573 16 63 19 105 113 18 19 105 113 114 114 114 115 116 117 117 118 118 119 119 119 119 119 119 119 119	* 8935765995155221635	21 343 6 17 138 707 166 4 21 7 12 133 42 4 91 12 23 7 19 13 12 28 11 70 86 423 7 14 41 16 8 6 6 6 6 8 8 8 9 13 13 14 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
Totales	2.769	901	3.670	850	2.820

## Mesumen.

	,				
Corresponde á la Administración central Idem á la ídem provincial	<b>6</b> 5.967	<b>2.53</b> 5 901	68.502 3.670	<b>2./52</b> 8 850	65.974 <b>2.</b> 820
Totales	68.736	3.436	72,172	3.378	68.794

Madrid 12 de Junio de 1908.—El Inspector general, Luis, Espada Guntín.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante los cinco primeros meses del año 1908.

### Administración central.

	Existencias en 1.º de Enero de 1908.	Ingresadas en los cinco meses de 1908.	TOTAL	Des- pachadas en los cinco meses de 1908.	Pendientes de despache en 31 de Mayo de 1908.
Subsecretaría. Tribunal gubernativo. Intervención general de la Administración del Estado. Dirección general del Tesoro. Idem de la Deuda y Clases pasivas Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas. Idem de Aduanas. Idem de lo Contencioso.	2.204	5 388 598 149 5.695 2.298 1.217 827	8 388 673 153 69.258 4.502 2.133 1.032	4 387 557 136 6.654 2.613 1.052 822	4 1 116 17 62.604 1.889 1.081 210
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Di- rección general del Timbre y Giro mutuo		527	564	512	52
Totales	67.007	11.704	78.711	12.737	65.974

### Administración provincial.

		1	1	1	
Alava	>			•	>
Albacete.	15	25	40	19	21
Alicante	41	326	367	24	343
Almería	18	11	29	23	6
Avila	15	24	39	22	17
Badajoz	196	59	255	117	138
Barcelona	167	795	962	255	707
Burgos	150	78	228	62	16 <b>6</b>
Cáceres	4	63	67	63	4
Cádiz	13	25	38	17	21
Castellón	9	68	77	70	7
Ciudad Real	2	29	31	19	12
Córdoba	76	225	301	168	133
Coruña	13	89	102	60	42
Cuenca	12	8	20	16	4
Gerona	134	38	172	81	9 <b>î</b>
Granada	26	19	45	16	29
Guadalajara	29	10	39	27	12
Guipúzcoa	5	61	66	54	$\tilde{12}$
Huelva	7	35	42	19	23
Huesca	6	33	39	32	7
Jaén	14	29	43	24	19
León	13	67	80	67	13
Lérida	11	11	22	10	12
Logroño	21	38	59	31	28
Lugo	19	142	161	150	11
Madrid	83	192	275	205	70
Málaga	. 79	95	174	88	86
Murcia	491	397	888	465	423
Navarra	6	30	36	29	7
Orense	7	. 16	23	9	14
Oviedo	49	33	82	41	41
Palencia	3	20	23	7	16
Pontevedra	9	35	41	33	8
Salamanca	8	23	31	25	6
Santander	5	44	49	43	6
Segovia	13	1	_14	8	6
Sevilla	15	100	115	<b>5</b> 9	56
Soria	11	6	17	9	8
Tarragona	33	28	61	25	36
Teruel	1	15	16	11	5
Toledo	74	<b>4</b> 6	120	31	89
Valencia	34	304	<b>33</b> 8	332	6
Valladolid	11	. 9	20	7	13
Vizcaya	>	»	<b>&gt;</b>	»	•
Zamora	16	37	53	41	12
Zaragoza	6	51	57	55	2
Baleares	7	12	19	6	13
Canarias	1	35	36	17	19
				l	
Totales	1.978	3.834	5.812	2.992	2.820
				<u> </u>	l

## Resumen.

Corresponde á la Administración central	67.007	11.704 3.834	<b>7</b> 8.711 5.812		65.974 2.820
Totales	68.985	15.538	84.523	15.729	68.794

Madrid 12 de Junio de 1908. - El Inspector general, Luis Espada Guntín.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Mayo próximo pasado. (1)

Numero	NOMBRES	PROVINCIA DE	DI	FECHA	NTO	AÑOS de	de 1. per de se	rüedad deterr mforme á la 1 de Abril ú 1 cl mayor tic 1 cryicios en la 10 de Gobern	ltimo, empo a clase		IEMPO en Gober		Tota	SERVICI		destinos	OBSERVACIONES
en la		eu naturaleza	Día.	Mes.	Año.	edad.	Años.	Moses.	Dias.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
	Jefes de Negociado de tercera clase.																
1	ACTIVOS  D. Ricardo Torroja y Madero	Madrid	4	Novbre	1839	68	5	3	19	5	3	19	5	3	19	Salamanca	En comisión10.000 pe setas.
<b>2</b> જ	Arture López Llasera	Barcelona	9 23	Septbre	1845	6 <b>2</b> 55	19 14	3 10	11 5	24 16	7 6	» 5	<b>24</b> 19	9	6 <b>2</b> 1	Santander	Idem6.000 idem.
र 4 5	Ricardo de Guzmán y Galtier Agustín de Torres y Cardenss José Mora Florín	Granada	6 28	Febrero	$\begin{array}{c} 1855 \\ 1849 \end{array}$	53 58	17 15	11 5	8 9	23 28	11 10	6 1	23 34	11 7	6 8	Castellón	Idem.—5.000 idem. Idem.—Idem.
6	Sinforiano Bailón y Fita Francisco Ceballes Viltoldo	Valladolid Santander	22 1	Idem	1853 1855	54 52	10 8	6 6	28 9	10 10	6 10	28 20	10 10	6 10	28 20	Almería Ciudad Real Gerona	Idem.—Idem.
8			l	Novbre Marzo	1865 1842		7	4 11	9 23	17 2	6 11	2 23	20 2	9 11	17 23	Huelva	
10 11	José Sansón Barrios Carlos Mantilia Giráldez	Canarias Sevilla	<b>2</b> 6	Janio Julio	1842	65	24 17	5 2	9 14	27 23	$\frac{\hat{4}}{6}$	21 10	39 23	8 6	10 10	Canarias Lugo	>
12	Antonio Jiménez y Martínez de Goñi	Cuba	l 19	Febrero	1859	49 71	16 16	10 4	2 26	24 17	4	23 25	24 17	4 2	23 25	Guipúzcoa Soria	» »
13 14 15	Fermín Carnero y Martínez Alberto Sánchez Roldán	Madrid	11	Octubre	1848	59	10 10 7	7	21 17	34 14	1 2	19	34 14	$\frac{1}{2}$	19	Ministerio Idem	<b>&gt;</b>
16 17	Manuel Suárez Inclán Luis González Olivares y Mo-	Oviedo	13	Julio	1864	43	7	<b>&gt;&gt;</b>	12	14	4	7	21	8	10 3	Albacete	>
18 19	lina	Barcelona	11	Idem Septbre Octubre	1851	38 56 55	6 6 5	$egin{array}{c} 8 \ 2 \ 10 \end{array}$	19 27 29	$\begin{array}{c} 9\\11\\9\end{array}$	11 8 1	22 14 14	12 14 24	6 1 3	18 24	Cáceres	»
20 21	Rafael Ramirez de Arellano	Córdoba	3	Novbre idem	1854 1869	53 38	5 5	9 4	12 21	8 12	10 5	12 22 21	21 12	10 5	11 22	Segovia Posesión Vista Alegre	» »
22 23	Antonio Gallego y Campoy Ricardo Pastrana Ríos José Massa Lacarra	Murcia	27	Julio	1875 1870	37	4	9 7	27 4	9 8	9 7 1	2	9   10	9   7	21 27 29	Navarra Pontevedra Lécida	>> >>
24 25 26	Félix Peiró Zafra	Madrid Cádiz	$\begin{bmatrix} 17 \\ 5 \end{bmatrix}$	Mayo Septbre	1872 1849	36 58	4	7 5	» »	14 6	10	<b>2</b> 9 11	14 21	10	23 22	Ministerio	»
27	són	Málaga	10	Junio Marzo	1845		4 3	4 10	15 16	20 7	2 3	25 8	20 25	3	25 3	IdemJaén	» >
28 29 30	Antonio Gómez Plasent Francisco Riestra y Món Santos González Conde y Balcato	Pontevedra	16	Enero Novbre Dicbre	1879	50 <b>28</b> 43	3 2 2	$\begin{array}{c}1\\10\\6\end{array}$	» 3	24 7 10	2 3 1	4 26 20	25 7 14	8 3 4	20 26 2	TarragonaAlava	»
31 32	Enrique Martín y Guix	Ciudad Real.	1	Julio	1859	48	$\tilde{2}$	ĭ	17	20	3	13	20	5	4	Avila	»
33	de Caviedes	Córdoba Valladolid	4 28	Septbre	1877 1860	30 48	2 1	1 11	15 20	8 8	11	12	8 8	1 11	12	Barcelona León	
34 35	Ildefonso Vigil de Quiñones y Alfaro  Juan Luna y Mesa	Málaga	1 <b>2</b> 5	Septbre Abril	1863 1852	<b>44</b> 56	1	8 8	25 21	9 27	2 4 5	14 15	9 27	2	14 15	Gobierno Madrid Ministerio	
36 37	Eduardo Ponce de León Antonio Vázquez de Parga	Sevilla Lugo	12 26	Julio	18 <b>7</b> 4 18 <b>67</b>	33 40	1	8 <b>7</b>	1 23	8 12	8	13 27	8 16	5 10	13 2	Guadalajara Ministerio	> >
38 39	José Solano y Torre Trasierra Francisco Capdepón y Quesada.	Santander Alicante	$\begin{array}{c c} 5 \\ 4 \end{array}$	Enero	$\frac{1862}{1857}$	46 50	l l	7 7 ~	18 15	11 18 8	7 9 9	24	18 19	2 9 9	12 21 20	Cuenca	>
40 41	Francisco Chinchilla Domin-	Madrid Málaga		Novbre Idem	ı		1	7 6	7 11	7	7	20 24	8 7	7	24	Badajoz	»
42 43	José Domínguez Manresa Narciso González de Fonsdeviels	Alicante	5	Enero Mayo	1874	34	1	š >	22 *	7 19	3	6 18	7 19	5 9	10 18	Ministerio	»
ð	EXCE <b>DENTES</b> D. José Luis de Torres y Beleña	Málaga	26	Septbre	1868	39	4	5	<b>2</b> 8	20	1	21	20	1	21	ď	Excedente en 31 de Ene ro de 1908.
	CESANTES  D. Juan Change Maléndar	37. 33	4	Septbre	1847	60	8	7	23	8	7	<b>2</b> 3	8	7	23	Huel <b>va</b>	>
23	D. Juan Cuervo Meléndez	Burgos	14	Febrero	1864 1856	44	7 5	2	5 22	11 5	11	2 22	14 12	» 6	21 12	Navarra	» »
4 5	Fernando Venero Carredano Pablo A. Cabeza y Gómez Frías.	Santander Toledo	30	Mayo	1853 1856	55	4 4	5 5	28 <b>25</b>	13 8	8 10	$\frac{8}{20}$	20 8	4 10	20 20	Tarragona	» »
67	Calixto Molina López	Sevilla	27	Abril Julio	1867	41 52	3 2 2	2 9 8	2 13 23	5 8 17	2 2 8	25 22 17	8 9 19	4 2	20 25 24	AlbaceteCastellónGerona	<b>&gt;</b>
8 9 0	Ricardo Ramis Mayoral Demetrio Castellana y Moreno Ignacio Guasp y Dabón	Ciudad Real.	>	Novbra	. »	<b>&gt;</b>	2 2	6 5	24 12	6 2	11 5	12 12	7 2	<b>2</b> 5	15 12	Ministerio	>
1 2 3	Luis de Vela y Crespo	Cuenca Madrid	26 21	Mayo O:tubre.	$1859 \\ 1847$	49 60	$egin{array}{c} 2 \ 2 \end{array}$	4 1	12 28	12 2	5 1	11 28	18 13	3 11	25 13	Alava Pinar del Río (Cuba)	>
14	Octavio Cancio y Cuervo José Quiroga Velarde Antonio López Monis	Oviedo	9	Enero	1859 1873	35	1 1	11 6	11 27 10	10 8 5	8 1 10	3 21 21	13 11 6	9	8 11 5	Orense Santander Ministerio	, <u>i</u> >
15 16 17	Roberto Kith y Rodríguez  Darío de la Revilla y Cifre	Sevilla	16	Marzo	1875 1862		1 * >	6 5 2	5 6	6 4	3	28 10	20 13	3 5	27 8	Badajoz	» »
>	Manuel Landeira Rodriguez	>	*		>	>	*	>	>>	*	>	>	Þ	>>	>	•	Sin clasificar por fal de documentación.
	Oficiales de primera clase de Administración civ <b>i</b> . Activos													,			
1 2	D. Pedro Iglesias Sánchez de Ocaña Carlos Cortezo y Collantes	Madrid	29 10	Junio	1860 1878		5 3	11	13 19	11 3	9 1	17 19	$\frac{11}{3}$	9 1	17 19	Ministerio	
3	Mariano Pedregás y Moros Eduardo Barroeta y Carreño	Idem Murcia	11 28	Febrero A bril	1860 1872	48 <b>36</b>	2 2	11 8	17 15	18 8	2	17 1	18 8	2 *	17	Idem	<b>&gt;</b>
56	José de Ojesto y Uhagón Leonardo del Saz Orozco	Salamanca Cáceres	20 8	Idem	1863 1854	54	2	3 1	12 23	7 14	3 8	24 10	7 26	3	24 4 25	Cádiz	. »
7 8 9		Málaga	30	Dicbre Junio Dicbre	1850	57	2 2 2	1 1 1	16 13	10 24 6	5 1 4	25 14 23	10 24 21	5 1 9		Barcelona Valencia Málaga	.  >
0 1	Ramiro Alonso Bayón	Madrid	$\begin{array}{c} 9 \\ 24 \end{array}$	Marzo	1878 1862	30 45	2 1 1	10 8	23 25	10 10	4	18 18	10 10	4	18	Ministerio	» »
$\frac{2}{3}$	Norberto Lequey Sanz	Barcelona	7	Junio Novbre	1852 1861	55 46	T 1	8 8	20 20	25 14	3	6 13	26 26	10 8	21	Ministerio	. >
14 15 16	Manuel Mesa Santaolalla	Málaga	28	Mayo Octubre	1871 1852			8 7 7	20 9 9	10 17 11	10 8	23 9	10 17 13	3 10 9	23 21	IdemIdemIdem	>
17 18	Miguel Navas Muñoz Ernesto Cebrián Pérez	Jaén Valladolid	29 20	Septbre	1866 1873	41 35	1	5 1	19 15	6 8	6 3	3 6	8 8	11 3	13 6	IdemGranada	» »
19	Antonio Bazmondey Rodríguez.	Lugo		Novbre			»	7	16	9	7	20	9	7	20	Coruña	
1	D. Cándido Jaques Aguado	León	14	Enero	1858	50 39	2 2	7 6	14 5	2 2	7 6	14 5	14 11	2 6	24	Sorsogón (Filipinas) Gobierne Madrid	
Z	Juan Chinchilla Dominguez	iwwarid	1 28	10 UII 10,	i toda '	I 9A	1 <sup>2</sup>	. 0	1 0	1 ×	1 0	1 0	I II	, 0	1 4	I MONIOTHO BIBUTION	(Continuará.)

## MÍNISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, y cerrado en 30 de Abril próximo pasado, en el cual se incluyen los Aspirantes y los Vigilantes procedentes de las últimas convocatorias. (1)

Número	PROVINCIA FECHA AÑOS TIEMPO EFECTIVO DE SERVICI								cios	aranianakan kanada da kanada kana				
en	NOMBRES	DE	DE	L NACIMIEN	TO	đе	TOTAL	EN LA C	LASE	TOTAL	EN LA P	O'LICÍA	DESTINOS	OBSERVACIONES
ia clase.		SU NATURALEZA	Día.	Mes.	Año.	edad.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
112 113 114 115	D. Juan Torres Pérez  Manuel Vergara Bartolomé  Jesús Daine Borovia  Mariano Gómez Sanabre	⊅ > >	> > > >	» » »	> > >	> > > >	> > >	» » »	> > >	> > >	» » »	> > >	Cáceres Logroño Gran Canaria Cuenca	Idem. Idem.
$\frac{1}{2}$	Aspirantes sin sueldo en expectación de destino.  D. José López Pérez  Lope Zamud Cerezo	· »	> >	» »	» >	> >	>	» »	» <b>»</b>	» »	> >	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Por oposición. Idem.
3 4 5 6	José Coello de Portugal Vicente Garrido Anton Ernesto Galnares González Luis Ollés Sorolla Gumersindo Carrillo Casado		> > > >	> > > > >	» » »	» » »	» » »	> > > >	» » » »	> > > >	» » »	>> >> >> >>	> > > >	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
8 9 10 11	Hilario Polanco Palero Cándido Fernández García Adolfo Girau Almiñana Antonio Morera Cerdán	» »	» » »	> > > >	>> >> >>	» » »	» » »	» » »	> > > >	» » »	» » »	> > > >	» » »	Idem. Idem. Idem. Idem.
12 13 14 15 16	Juan Alfaro Berges	» »	>> >> >> >>	> > > >	» »	» » »	» » »	» » » »	> D D D	> > > >	» » »	> > > > >	> > > >	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
17 18 19 20	Frutos Ibáñez Fernández Ramón López Alvarez Miguel Martín Martín Nemesio Valdés Quijano	» » »	» » »	» » »	» » »	> > > >	» »	> > > >	» » »	» » »	» » »	> > > >	» » »	Idem. Idem. Idem. Idem.
21 22 23 24 25	Eulalio Angel Simón Rodríguez. Tiburcio Ontoria García Domingo Martín Blazquez Antonio Arias Vaquero Luciano López Delgado	» » »	» » »	> > > >	> > > > >	> > > > >	> > > > >	> > > >	> > > > >	>> >> >> >> >>	» » »	» » » »	» » » »	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
26 27 28 29	Pedro Antonio Jimenez García. José Otero Sastre Eloy Torres Alonso Luis Mármol Díaz	» »	» » »	> > > >	> > > >	» » »	> > > >	» » »	» » »	» » »	» » »	> > > >	» » »	Idem. Idem. Idem. Idem.
30 31 32 33 34	José León Jiménez	>	> > > >	>> >> >> >> >>	» » » »	» » »	» » »	> > > > >	» » »	» » »	» » »	» » » »	» » » · »	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
35 36 37 38	Alejandro Ferrández Pasamar. Francisco Castilla Canalejo Juan Aionso Fourquet Dionisio Cano Díaz	» » »		> > > >	» > »	>> >> >> >>	» » »	» » »	» » »	» » »	> > > >	» » »	<b>&gt;</b> > > >	Idem. Idem. Idem. Idem.
39 40 41 42 43	Benito Cabezas Huertas	» »	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	» » »	> > > >	» » » »	> > > >	> > >	» » »	» » »	> > > > >	» » »	» » »	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
44 45 46 47	Benigno Alvarez Lorenzo Jerónimo A. Paramio Obelar Tomás Escribano Jara Antonio Ruiz Luque	» » »	» »	> > > >	» » »	» » »	» » »	> > >	» » »	» » » »	» » »	> > > > >	> > > >	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
48 49 50	Santiago Calvo González Bernardino Guillén Serro Juan J. Pereira Albeitia Escribientes,	»	). >	» » <b>»</b>	» »	» » »	<i>"</i> »	» »	» »	» »	> > >	3	» >	Idem. Idem.
1 2 3 4	D. Benigno Fernández Peco  Kulogio Conde Novas  Máximo Miguei Ortega  Gregorio Redondo Biasco	Pontevedra Bargos Madrid	13	Febrero Julio Agosto Mayo	1851 1855 1870 1868	57 52 37 39	9 9 7 6	1 8 7	12 5 28 29	9 9 8 9	1 6 1 11	12 23 23 29	MadridIdemIdemIdem	> > >
5 6 7 8 9	Enrique Murlares del Corzo Carlos Ponce de León y Antón. Ladislao Marcos Cabrera Juan Mortacero Gonzalo Francisco Serrano Castro	Idem Palencia Scria	$\begin{array}{c} 1 \\ 27 \\ 10 \end{array}$	Noviembre Junio Idem Idem Idem	1873 1874 1867 1862 1859	34 33 40 45 48	6 6 4 4 4	4 4 7 7	10 » 1	12 7 4 17 5	7 8 7 5 7	28 1 29	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	» » »
10 11 12 13	Fernando Segovia Flores Sesinio Monzón Platel José Iglesias Fernández Toribio Ortiz Prieto	Córdoba  Burgos Oviedo Córdoba	22 23 6	Febrero Noviembre Diclembre Abril	1855 1874 1856 1878 1872	53 33 51 30 35	4 4 4 3	4 1 1	14 21 21 3	9 9 4 4 3	3 2 1 1 8	21 17	IdemIdemIdemIdemIdem	> > >
14 15 16 17 18	Rafael García Sanz	Guadalajara León Albaceta Madrid	$\begin{array}{c c} 3 \\ 22 \\ 3 \\ 10 \end{array}$	Octubre Noviembre Septiembre Octubre Septiembre	1879 1869 1879 1876	29 38 28 31	2 2 2 2	2 8 8 8	29 17 10 6	2 4 2 2	8 7 8 8	29 27 10 6	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	> > > >
19 20 21 22 23	Miguel Díaz Sancho. Alejo González Muñoz Eusebio González Ruiz. Juan Guerrero Gómez Juan Aguilar Jordán	Guadalajara., Toledo Madrid Málaga	28 28	Idem Julio Octubra Junio	1869 1867 1868 1872 1886	38 40 39 35 21	2 2 2 2 2	3 3 2 *	17 14 25 19 8	4 6 2 2 2	» 2 » »	26 12 25 19 8	IderaIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	» » »
24 25 26 27	César de Rueda Meléndez Tiburcio Montalvo Fraile Cándido Hurtado Juan Alfaro Berges	Zamora   Valladolid   Málaga   Guadalajara	11 19 16	Octubre Agosto Junio Mayo Marzo	1876 1862 1869 1877 1869	31 44 38 30 39	1 1 1 1	11 11 10 10 9	7 1 24 24 25	1 1 1 1	11 11 10 10 9	7 1 24 24 25	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	» » »
28 29 30 31 32	Antonio Acevedo Fole José María Cortillas Francisco Sánchez Gómez Isidro Bernardini Serrano Julián Cañamero Palencia	HuescaAlbaceteBurgosCáceres	31 15 17	Septiembre Diciembre Mayo Fabrero	1885 1857 1869 1869	22 50 38 39	1 1 1	9 8 7	17 10 25 17	1 1 1 3	9 8 7 1	17 10 25 11 25	Barcelona Idem Madrid Idem	> > > >
33 34 35 36 37	Andrés del Rosal Medina Salvador Jiménez Ruiz Angel del Puerto Mira José Alvarez Pampín Justo Rodríguez Montero	Granada Madrid Coruña Madrid	18 10 26 13	Agosto Noviembre Octubre Junio Octubre	1876 1880 1869 1863 1877	31 27 38 44 30	1 1 1 1	6 6 6 6	25 25 24 24 24	1 1 4 1	6 8 8 6	25 24 24	IdemBarcelonaMadridIdemIdemIdem.	> > > >
38 39 40 41 42	Gervasio A. Martín Vicent Eustasio González Ajenjo José Gonzalez Mendoza Erneste Dargallo Sanchez Antonio Lorenzo Mactinez	Idem	29 23 11	Junio  Marzo  Junio  Diciembre  Agosto	1887   1855   1863   1889   1857	20 53 44 18 50	1 1 1 1	6 6 6 6	24 23 23 23 23 17	1 1 1 1 22	6 6 6 5	24 23 23 23 23 10	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	> > >
43 44 45 46	Gabriel Cordoba Alvarez  Baldomero López Treviño  Manuel Cavestany Sánchez  Angel Anisí de Lucas	Madrid	9 27 6 30	Abril Febrero Diciembre Julio Noviembre	1880 1840 1876 1881 1866	28 68 31 26	1 1 1 »	6 5 1 11 11	5 10 2 7	1 1 1 2	6 5 1 11 11	5 10 2 7	Madrid	> > >
47 48	Ricardo Solsona Domenech Jaime Sellés Galiana	Alicante		Mayo			> >	10	14	10	>	1 7	Idem Barcelona	

## ESTA DISTICA GENERAL

PARTE

# BENEFICEN

PROVINCIAS

DE

		Número	Promedio	Coste de	TOTAL	IMPORTE			
POBLACION	CLASE DEL ESTABLECIMIENTO	de camas.	de estancias anuales.	cada estancia — Pesetas.	GASTOS ANUALES  Pesetas.	Fincas urbanas.  — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos Pesetas.	
Lagranda	Hospital de la Princesa (enfermedades agudas) Manicomio de Santa Isabel, de Leganés Asilo de Jesús Nazareno (para mujeres incurables).	300 200 235	100.537 64.605 85.775	2'275 1 993 1'433	228.702·18 128.809·15 122.952·18	430.000	> > >	<b>3</b> 30	
2404	Asilo de Nuestra Señora del Carmen (para hom- bres incurables	<b>2</b> 50	91.250	1'369	124.946 41	1 <b>.4</b> 65.000	•	Э	
Carabanchel Bajo	Hospital del Rey (para hombres y mujeres incurables)	120 106 24 60 104	31.732 33.500 7.300 21.900 27.545	1'310 1'610 4'08 1'580 1'950	47.864'59) 58.602 56 29.756 50 34.497'44 57 392-72	245 000	> > > >	> > > > >	

Nota. La valoración de los inmuebles está hecha según cálculo aproximado. Madrid 16 de Junio de 1908. = El Director general, Antonio Marin de la Bárcena.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º ]

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó á caballo desde Santa Olalla á Checa, bajo el carruaje o à caballo desde Santa Olatia à Checa, Bajo et el tipo máximo de 2.275 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Teruel y Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.º clase, que se presenten en dichas oficinas previo cumplimiento de se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de 10 preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general del ramo el día 15 de diebo mos á las oras heras de dicho mes, á las once horas. Madrid 10 de Junio de 1908.—El Director general, E. Or-

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédu-la personal núm....., se obliga á desempeñar la conduc-ción del correo diario desde ..... á ...... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-3352

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Cambados á la estación férrea de Carril, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las ofici nas del ramo de Pontevedra, Cambados Carrilla Villentía carractel de Pontevedra, Cambados Carrilla Villentía carractel de las carractes de la contrata de la carracte de la contrata de la carracte de la carract bados, Carril y Villagarcía, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del tículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ra mo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cu mplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministe rio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertur a de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 15 de di-

cho mes, á las once horas. Madrid 10 de Junio de 1908.—El Director general, E. Or-

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según céduta personal núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ...... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acomposición de contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acomposición de contenidas en el pliego aproposición de contenidas en el proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el pliego aprobado por la proposición de contenidas en el proposició paño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de .....

(Fecha y firma del interesado.) S-3353 Market Company of the Company of the

Sección 2.ª-Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde Alcudia á Bicorp, bajo el tipo máximo de 6.99 pesetas anuales y demás condiciones del desechada toda propuesta en que no se exprese determina-pliego que está de manificato en la oficina de Correos de damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

Valencia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 15 de dicho mes, á las once bornes.

Madrid 10 de Junio de 1908.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña é ella por convergo la cédula porcena y la cesta de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña é ella por convergo la cédula porcena y la cesta de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña é ella por convergo la cédula porcena y la cesta de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña de la condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. paño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-3354

### MINISTERIO DE LONEULS

### Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto ce 1907, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para repa-ración de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 101 al 158, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 89.152 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 900 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Junio de 1908.—El Director general, R. An-

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública regunda subasta de los acopios de piedra para reparación de la carretera de Logroño á Zara-goza, kilómetros 101 al 158, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con

por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determina-

estrica sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fechs y firms del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de .... (1) durante los años de

1908 9-10, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de Il de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (1).... pesestas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; dehiendo acompañarse á cada pliego el documento que acrestiando acompañarse á cada pliego el documento que acrestiando. biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Junio de 1908.—El Director general, R. An-

drade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de pie-dra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años de 1908-9-10, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisites y condiciones, por la

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ente el tipo njado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinsdamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna eláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S-3341

Relación de los servicios de acopios para conservación, durante 1908, 1909 y 1910, que, afectando á la provincia de Baleares, se ordena á la Administración de la GAGETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

34,78	(1)	(2)	(3)
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. Pesetas.	Garantia para tomar parte en la subasta.  Pesetas.
SALE TO SELECT SALES SERVICES	Palma al puerto de Sóller y pro longación al puerto de Palma Palma á Sóller y Valdemosa á Deya Petra al puerto de Pollensa	16 088 72 13.230 75 14.279 55	170 140 - 150

Madrid 8 de Junio de 1908. = El Director general, R. An-

# ENEFICENCIA EN ESPAÑA

TERGERA

# GENERAL

### MADRID TOLEDO

	BLEN	ree		DENTIL ANTILAT	SUBVENCIONES	TOTAL	
DE LOS			1	RENTA ANUAL	SUBVENCIONES 6	DE	
Pesetas. Po	Valores públicos. —	Créditos.	TOTAL DE BIENES	TODOS LOS BIENES	CONSIGNACIONES -	RECURSOS ANUALES —	OBSERVACIONES
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
<b>&gt;</b>	» » 2.500	» »	4.305 625 430.000 1.220.005'63	2.086'85 > 800 <b>'2</b> 2	70 000	202.274 <sup>.</sup> 85 70.000 100.800 22	No se incluyen las pensiones por ser recursos eventuales que varian.
406.339	>	4.380	1.875.719	16.413'47	102.000	118.413'47	Posee sisas municipales que rentan 109 pesetas. No se incluyen las pensiones por ser recursos eventuales que varían. Tiene un censo que renta 62 pesetas.
864.924 > 153.200	45.200 5.000	16.054 > > > >	1.010.978 290.200 107.000 1.958 200 850.000	28.077·60 1.438 5.062·40	58.000 18.000	48 077·60 59.438 18.000 40.062 40 50.000	> >
Suma total			12.047.727 63	»	»	707.066 54	

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conser-servación de la carretera de ..... (1) durante los años de 1908 9-10, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de con-trata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oñcina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día

13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3)..... pese-tas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acre-dite haper realizado el depósito del modo que previene la re-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 8 de Junio de 1908.—El Director general, R. An-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., segun cedula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9-10, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firms del proponente.) S-3340

Relación de los servicios de acopios para conservación, du-rante 1908, 1909 y 1910, que, afectando á la provincia de Burgos se ordena á la Administración de la GACETA DE Madrid anuncie las correspondientes segundas subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DÉ LA CARRÉTERA	Presupuesto de contrata. Pesetas.	Garantia para tomar parte en la subasta.  Pesetas.
Cereceda á Laredo Logroño á Cabañas de Virtus, pri- mera sección	17.406'97 21.068'11	180 <b>22</b> 0

Madrid 8 de Junio de 1908. - El Director general, R. an-

En virtud de lo dispuesto per Real orden de 3 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pú blica segunda subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de .... (1) durante los años de 1908 9-10, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de con-

trata es de (2) .... pesetas .... céntimos. La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metalico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 8 de Junio de 1908.—El Director general, R. An-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...... según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ....(1) durante los años 1908-9 10, provincia de Badajoz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—3342

Relación de los servicios de acopios para conservación, du-rante 1908, 1909 y 1910, que, afectando á la provincia de Badajoz, se ordena á la Administración de la Gacetta de Madrid anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y pronesición.

	كالمناط الفاحد والمساوي	
(1)	(2) Presupuesto	(3) Garantia
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	de contrata.	para tomar parte en la subasta.
	Pesetas.	Pesetas.
	15 500/D4	1.00
Venta de Culebrín á Castuera	15.798 24	160
Cuesta de Castilleja á Badajoz	37.468'49	380
Madrid á Portugal	21.164 97	220
Badajoz á Villanueva del Fresno.	23.232 44	240
San Juan del Puerto à Cáceres	$30.039 \cdot 39$	310
Badajoz á la de Puente de Ayuda		
á Almendral	11.126 08	120
Albuera á Fregenal	14.582'88	150
Quintana á Campanario, estación		
de Magacela á a Guarda y Ven- ta de Culebrin á Castuera	11.055,22	120
Valencia de Alcantara á Badajoz		1
y puente de A:barragena á La Aliseda	13.226 85	140
ALIISOUA	10	1

Madrid 8 de Junio de 1908. = El Director general, R. An-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Mayo da 1908, esta Dirección general ha sellalado el día 18 del prox mo mes de Julio, a las comos para la adjudicación en publica segunda subasta de los acopios de piedra para con

servación de la carretera de ..... (1) durante los años de 1908-9-10, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas ..... céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Penín-sula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 8 de Junio de 1908.-El Director general, R. An-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años de 1908 9-10, provincia de Cáceres, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las cbras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—3338

Relación de los servicios de acopios para conservación, durante 1908, 1909 y 1910, que, afectando á la provincia de Cáceres, se ordena á la Administración de la Gaceta de MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de tomar parte en la subasta  Pesetas.  Presupuesto de tomar parte en la subasta  Pesetas.  Pesetas.  12.258'30 130	
Valverde del Fresno á Hervás Plasencia al Barco de Avila		Presupuesto de Contrata. Pesetas.  Pesetas.  Garantia para tomar parte en la subasta Pesetas.  12.258'30  130

Madrid 8 de Junio de 1908. = El Director general, R. Audrade.

### Canal de Isabel II.

Comisaría Regia.

Anunciado en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madeid, fecha 22 de Mayo próximo, el extravio de la certificación número 341 del libro D. A.. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de Doña Polonia González, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecua, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas. calle de Alarcón, rúm. 3, segundo.

Madrid 13 de Junio de 1908.=El Comisario Regio, J. S. de Toca. X - 956

# ADMINISTRACION PROVINCIAL—Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.

Relación de los recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas presentados para su reconocimiento y canje por las correspondientes facturas por D. Tomás Pérez en la Administración de Hacienda de esta provincia.

			o. Tomas Perez en la 2			The same of the sa	1	or State and Company of State (State of State of	
Número de la factura.	Númere del recibo.	NOMBRES.	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN	IMPORTE  - Pesetas.	Número de la factura.	Número del recibo.	NOMBRES	pueblos á que corresponden	IMPORTE  Pesetas.
<b>2</b> 3	12.488	D. Pedro Comino Aguilera	Montefrío	144	32	10.262	Doña Ramona Quesada Varena	Вала	46
_	12.456 $12.290$	Manuel Fuentes Moyano	Idem	$\begin{array}{c c} 122 \\ 128 \end{array}$	_	$10.243 \\ 10.232$	D. Benito Yeste Bas	IdemIdem	42 44
_	12.318	Francisco Jiménez Lorca	Idem.	126	_	10.079	José Bonachela	Idem	72
_	12.193 12.158	José Cañas Gutiérrez Doña Ana Rojo	ldem	114 144		10.091 10.155	Juan Ramón Navarro  Mariano V. Rodríguez	Idem Idem	54 46
	12.217	D. Antonio Amor Jurado	Idem	142 168		$10.145 \\ 10.104$	Manuel Navarro Esteban Lorenzo García Campos	Idem	102 68
	12.394 $12.486$		[dem	154	-	10.123	Manuel Manzano Miralles	Idem	94
_	12.201 $12.329$		IdemIdem.	138 238	33	12.496 12.223	Antonio Nieto Avila	MontefríoIdem	58 56
C259	12.477	Doña María Asunción Fuensalida	Idem.	506	_	$12.304 \\ 12.409$	Francisco Pérez Bonmediano Juan Núñez Martín		42
24	10.089	Vega D. Francisco de Dios Aguayo	Baza	116	-	12.434	Manuel Soto Vega	Idem	42
_	10.075 $10.068$	José Matías Gómez Molina José Manzano Solá	IdemIdem.	346 196		$\begin{array}{c} 899 \\ 12.424 \end{array}$	Alfonso Tirado Pedreguera José Urbano Vega	Idem	52 52
	10.153	Doña María Martínez Ramírez	Idem	238 104		12.177 $12.247$	Francisco del Cid Mesa	IdemIdem	52
_	$\begin{array}{ c c c c }\hline 10.160 \\ 10.127 \\ \hline \end{array}$	D. Narciso Martínez Mancales  Manuel Martínez Yeste	Idem Idem	538		12.326	Francisco Avila Centeno	Idem	$\widetilde{62}$
_	10.082 $10.225$	José Muñoz Manzano Tomás Portillo Guardia	IdemIdem	168 118		12.399 $12.243$	José Calvo Cano		
	10.200 10.203	Rodrigo Martínez Cazorla	IdemIdem	96 108	34	12.347 896	Juan Tirado Fortis		56 52
	10.148		Idem	122	-	12.471	Manuel Morales Cid	Idem	46
 25	$\begin{array}{ c c c c }\hline 10.142 \\ 10.230 \\ \hline \end{array}$		Idem	$104 \\ 328$	_	12.513 12.515	Ramón Marfil Montes	IdemIdem.	
_	12.404	Juan Pérez Avila	Idem	232	-	12.441 $12.246$	Santiago Campaña Santaella Andrés Alcalde	Idem	54
_	12.227 12.370	Doña Ana Verdugo Avila	IdemIdem	$\begin{array}{c} 214 \\ 402 \end{array}$		12.330	Herederos de Rosalia Moral	Idem	$1$ $5\tilde{0}$
	12.196 12.203	José Figuerola Doña María Cera López	Idem Idem	504 324		12.363 12.406	D. Juan Pésez Mira	Idem	
_	12.190	D. José Sanchez Villanueva	Idem	228	_	12.492	Pedro García Arco		68
	12.335 12.312	Francisco Ruiz Cuevas	IdemIdem	178 208	35	12.418 $12.249$	Juan de D. Gutiérrez Antonio Aguayo Moreno	Idem	104
	12.490 12.362	Pedro Pérez Avila	Idem.	270 374		12.376 $12.346$	José Avila Coca	idem	
	12.361	Juana Guerrero Narváez	$[dem \dots ]$	806		12.152	Antonio de la Fuente	Idem	92
26 —	10.228 10.052	D. Tomás Cantou Micón Julián Ruiz Santaolalla		178		12.417 $12.387$	Doña Josefa Nieto	IdemIdem	114
_	10.097 10.230	Lorenzo Padilla Roldén	Idem	676	_	12.199 12.350	Doña María Teresa Velati D. Juan Cuevas Liñán	Idem	88
		ménez Serrano	Idem	634	_	12.307	Francisco Antonio Aguilar	Idem	114
_	$10.207 \\ 726$	D. Rafael Navarrete Jiménez Antonio Iznardo Sánchez	Idem Idem			$ \begin{array}{c c} 12.500 \\ 12.415 \end{array} $	Pedro Trujillo Morón José Pérez Jiménez	Idem	
	713	Herederos y por ellos D. Agustín Vílchez		136	36	12.480 $12.340$	Nicomedes Mesa Cano	Idem	98 123
_	723	ID. Cavetano Arredondo Sánchez	Idem	106		12.449	Doña María Teresa Garzón	Idem	126
_	128 10.065	José Ballesteros Jordán Juan Pablo Asensie Sanchez	IdemIdem	84 130	- COMPAN	12.170 $12.372$	Clementina Careaga Heredia. D. Juan Rutrena Rico	Idem	140 141
	10.114 10.192	Marceline Manzano	Idem	104		12.280 12.242	Feliciano Fajardo	ldem	144
27	12.275	Doña Emilia Venucia Núñez	Montefrío	. 1 380	II —	12.481	Pedro Laguna Aparicio	Idem	64
_	12.351 $12.317$	D. José Pérez Arce	IdemIdem	520 183		12.300 $12.445$	Francisco Nieto Mesa	Idem	. 93
-	888 12.360	Martín Santaella García José María Blanca.	Idem	. 164		12.470 12.224	Miguel Jiménez Barca	Idem.	98 84
	12.339	Juan Sánchez Villanueva	Idem	262	II —	12.398	Juan Escobar	Idem	88
	$\begin{array}{c c} 12.156 \\ 12.379 \end{array}$	Autonio Tarres Gonzalez Juan Canteno García	Idem	388 270	37	12.459 $12.293$	Miguel Martin Certagero Francisco Cano Avila	Idem	03 62
	12.294 12.232	Francisco Pérez Corvera Doña Inés Jiménez.	Idem	. 178		12.279 12.160	Francisco Pérez Arco Beenardo Albión.	Idem	84
	12.301	D. Francisco Pérez Avila	Idem	262	-	12.162	Cayetano Ruiz	Idem	.] 72
<del>2</del> 8	12.388 702	Juan Arroyo Arroyo Antonio Leira Carmona	ldem Baza	$\begin{array}{c c} 140 \\ 214 \end{array}$		894 12 161	Francisco Ruiz Moraga Benito Gabarrón	Idem	
~	10.096 715	Luis Hortal López	Idem	. 78		12.193 12.419	Miguel Molinero  José Alba Guerrero	Iden	. 68
	10.163	Petro García Catega	Idem	46	_	12.453	Manuel Marasco Lución	Idem	62
	10.146 $10.193$	Manuel Bretones Gémez Ramón Cáceres Harnández	ldem	50 50		12.278 12.468	Francisco Pérez Valenzuela Mariano Centeno Gargia	Idem	
-	10.197 10.073	Ramón García Navarro Juan José Santaolalla Carmona.	[dem	. 56	38	49 570	Juan Galora García	Cúllar Baza	43
_	10.672	José Martinez Ruiz	Idem.	52	-	583	Francisco Polo Martinez	Idem	31
	10.223 16.236	Antonio Tera Gepe	[[dem	. 46		1.18 <u>4</u> 587	Mateo Galera. Francisco Segura Orozco	Idem	. 40
<del>-</del> 29	10.080	Juan Redondo Guirado  Manuel Savaniego Sáez	Idem	. 78		899 981	Juan Martinez Tello	Idem	. 53
<b>2</b> 9	710	Administrador del Duque de Abran-			-	952	José Masegosa Galera	Idem	.1 58
	10.259	tes Doña María Jasús Sánchez Poña	Idem	. 44		1.174 275	Doña Maria Galera Romero.  D. Antonio García Solá	Idem	127
	10.264 10.166	D. Pedro Montes Sola	IdemIdem	$\frac{42}{72}$		344 349	Benito Sánchez Gómez Beltrán Burrusco Navarro	Idem	.] 35
	712	Tomás Gallego Gallardo	Idem	66	39	43	José Martinez Torres	Idem	213
	10.150	Salvador Martínez Nieto  Manuel Díaz González	Idem	. 114		702 1.169	Juan Evangelista Domenech Milesio Burges Martinez	Idem	. 25
	10.141 10.057	Manuel García Vallejo	[dem	. 100		$\begin{array}{c} 1.406 \\ 436 \end{array}$	Rosendo López García Esteban Grisolia Martínez	Idem	35 54
-	10.051	Juan Molina, su viuda	idem	. 86	ll –	10.081	José Ferrer Pérez	Baza	46
$\frac{30}{}$	720	Ramón Cruz Martínez	ldem	42		10.168 $10.174$	Pedro Sánchez Samaniego Pedro Casado Vizcaino	Idem	48
	10.253 717	Jo é María Reche Navarro Isidoro Clemente	idem	46	=	10.055 $10.057$	Juan Francisco Martinez	Idem	54
	708	Manuel Díaz González	Idem	42	_	12.188	Juan de la Peña Limón	Montefrío	44
	10.124	Manuel Jiménez Ava Ramón Herrería Antolín	(dem	42	${40}$	901 128	Doña Ana Galera Sánchez	Cuilar Baza	401
	10.136 $10.049$	Mateo Moreno Ibáñez José López Coca	Idem	82		$\frac{319}{45}$	D. Vicente Burgos	Idem	229
	10.244	Clemente Iñigo Rivera	(dem	42	_	1.184	Mateo Galera	[dem	144
_	10.132	Matias González Manuel Sánchez Ramón	Idem	74		954 1.212	José Navarro Galera	Idem	136
 31	10.187 10.135	Ramón Lezuno Ravero	lidem	64		$\begin{array}{c} 1.067 \\ 95 \end{array}$	Mateo Galera Galera	Idem	279
	10.077	J. sé Lezeno Mera	Idem	52	il –	132	Antonio Rodrigues Telio	Idem	96
		Miguel Muñoz Galla do, su viu	Idem	52	_	1.043 115	Luis Bujatdón Ruera Doña Tomasa Guiral	Idem	72
	10.201 10.143	Ramón Castro Quesada, su viuda Maties Rodríguez Guca	Idem	60	- 41	704 $12.302$	D. José Raminez Sola	ldem	50
	10.266	Rafael Gómez Muñoz	Idem	46		12.423	José Fortis Merido	Idem	60
_	10.267 $10.269$	Sebastian Samaniego, su viuda. Tomás Domenet Demanet	Idem	44	_	12.345 $12.349$	José María Gutiérrez  Juan José Rodriguez Gracia	Idem	78
_	10.268 10.216	Santiago Ronilla Servando Fernandez Mes	Idem	44		12.292 $12.310$	Francisco Hoter Uballe Francisco Valenzuela Garcia	Idem	68
-	10.159	Natividad Guillén, hey Ramon	•	1	_	12.235	Andrés Caballero Martin	Idem	62
_	10.134	Lianos Mariago Morai Genzález	Idem	64		$12.367 \\ 12.465$	Juan Cervera Coca	Idem	68
35	$10.063 \\ 10.245$	Juan Martinez Carrera. Dionisio Martinez Miralles	[dem	i 186 l		$12.288 \\ 12.429$	Francisco Vega Avila Juan Cucharero Castro	Idem	76
	10.263	Pedro Sánchez Sepúlveda	Idem	42		12.482	Pedro Vega Arco	Idem	

E	Mary and the same of the	eti kanin kanin madi 120 mili da kanin menin bermeta kanin mendatah disebatah di selah di sebagai bermeta di s B		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		* AVIEWED STREET		The state of the s	
ar 4 m a P O	Número			IMPORTE	Nú mero	Número			IMPORTE
Número de	del	NOMBRES	PÚBBLOS Á QUE CORRESPONDEN	1 1	de	del	NOMBRES	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN	IMPORTE
la factura.	recibo.		TORBEON A GOD COMMENTONIDEM	Pesetas.	la factura.	recibo.	1,02222	TODONOS IN QUE CONNESPONDEN	Pesetas.
la raccam									
42	12.267	D. Cristóbal Cano Arco	Montefrío	42	59	1.530	D. Zoile Martinez Martinez	Cúliar Baza	87
	12.395	José Garcia Aguilera	Idem	74		697	José Ramón Navarro	Idem	33
	12.218 12.319	Antonio Rocón Mamecas Francisco Cervera Gordo		<b>4</b> 8 64		53	Josá Soubrier Figueroa	Idem	25
	12.319	Francisco Cervera Gordo Francisco Castellano Cervera	Idem	76	_	46 568	José Quirantes	IdemIdem	$\begin{array}{c} 33 \\ 42 \end{array}$
_	12.371	Juan Arco Solis.	Idem	66		363	Casto Martinez López	Idem	31
-	12.172	Duque de Vera	Idem	68	60	740	Juan Algar Fuentes	Puebla de Don Fadrique.	22
-	$\begin{array}{c} 12.173 \\ 890 \end{array}$	D. Juan Rodríguez Morales	Idem	$\begin{array}{c} 64 \\ 62 \end{array}$	_	76	Juan Serrano Fernández	IdemIdem	<b>52</b>
_	12.466	José Rodríguez Cano Miguel Centeno García	Idem	62		$\begin{array}{c} 12 \\ 104 \end{array}$		dem	30 26
_	12.342	José Cano Gálvez.	Idem	60		968	D. Javier Muñoz Sánchez	Idem	31
_	12.297	Felipe Arco Pérez		72		1.009	Luis Motos Ros	!dem	25
52	100 77		Puebla de Don Fadrique. Idem	27 20	_	626 98	Gregorio Romera Romera  Joaquín Aguado Flores	IdemIdera	29 <b>63</b>
	1.368	Teodoro Sánchez Guillén	Idem.	$\tilde{2}^{0}_{2}$		7	Antonio Dueñas	Idem	45
_	267	Antonio Gómez Martínez	Idem.	38		42	Francisco Torrente Romera	Idem	38
	105	Doña María Jiménez Morales	Idem	43	-	72	José Ruiz García	Idem	31
_	$\substack{58 \\ 1.285}$	Herederos de D. Fernando Serrano. D. Ramón Arias Robles	IdemIdem	26 56	61	56 12.231	Herederos de Doña Maria Soriano.  D. Antonio Valentin Alcaraz	Montefrío.	$\begin{array}{c} 20 \\ 46 \end{array}$
	103		Idem	25	<u> </u>	12 348		Idem	<b>5</b> 6
_	44	D. Francisco Melgarejo Flores	Idem	49	_	898	Rafael Morales García	[dem	52
- 1	1.405	Ventura Bermúdez Sánchez	Idem	17	_	12.323	Francisco Alba Mesa	Idem	50
	494 717		Idem	45 23	_	12.305 $12.314$	Francisco Cano Avila, su viuda. Francisco Corvera Civio	Idem	54 48
53	1.400		Idem.	$\tilde{20}$	_	12.324	Francisco Moreno Mata	Idem	48
- 1	5		Idem	27		12.333		Idera	<b>52</b>
_	268		Idem	40 68	_	12.332	1	IdemIdem	$\begin{array}{c} 46 \\ 52 \end{array}$
_	$\begin{array}{c} 1.369 \\ 325 \end{array}$		IdemIdem	$\frac{66}{22}$		12.495 12.412		Idem	54
_	80		Idem	35		902		ldem	58
- [	51	Gregorio Sola Zarchico		285	62	956		Puebla de Don Fadrique.	56
- 1	71 1.239	José Vázquez Pedro Gómez Carbonero	Idem	115 102	_	$\frac{240}{350}$		Callar BazaIdem	25 37
_	944	José Sánchez Pico	Idem	72		$\begin{array}{c} 350 \\ 243 \end{array}$		idem	29
_	138		Idem	78	_	1.072	Doña Maximina y Maria Jiménez	Idem	35
	1.244		Idem	31	_	1.070		Idem	51 ´
54	123 6		IdemIdem.	$\begin{array}{c} 17 \\ 24 \end{array}$	_	1.277 $1.168$		Idem	21 31
_	75		Idem	$\frac{24}{42}$		889	D. José Cano Navarro	Idem	23
_	1.390	Vicente Sancha Lozano	ldem	17	_	695	José V. Ruiz	Idem	24
-	285		Idem	18	_	1.423		IdemIdem	$\begin{array}{c} 48 \\ 22 \end{array}$
care	1.161 - 954	Pascual Arias Robles José Fernández Sánchez	Idem	72 67	63	$1.246 \\ 79$	Pedro Curador Manzano Doña María de la Concepcion Rave.		$\overset{23}{24}$
_	1.164		Idem	150	-	1.195	María Sercano Sola	Idem	27
[	947	Jacinto Peñalva Guijarro		55	_	1.040	D. Lorenzo Micss Romero	idem	20
- 1	$\frac{1.343}{70}$	Santos Romero Romera		51 20	-	1.273	Juan Manuel Sanz Martinez Pedro Salvador Pérez	IdemIdem	$\begin{array}{c} 47 \\ 22 \end{array}$
_	30		IdemIdem.	20 39		1.381		Idem	58
55	390	Cecilio Salvador Muñoz		15	_	1.012	Juan de Dios Sauchez	Idem	74
- 1	273	Antonio Galera		20	-	1.050	Lucas Reche Algarra	Idem	$\begin{array}{c} 25 \\ 40 \end{array}$
_	1.078 560	Doña María Rodriguez García D. Fernando Arán García	Idem	14 15	_	279 48		Idem	58
_	109		Idem	îř	_	$1\overline{29}$	Antonio Galera Galera	Idem	<b>54</b>
	999	Juan Reche Pérez		14	_	259	Antonio Galera	Idem	25
- 1	990 511		Idem	23 12	64	1.197 700	Manuel Sola Torres	Idem	25 52
_ [	516		IdemIdem	16		1.235	Pedro Maseos Muñoz	Idem	$\overset{95}{24}$
_ [	353		Idem	14		594	Gabriel Gallardo	Idem	25
- [	126		Idem.	18	_	694		Idem Idam	81 30
56	$1.296 \\ 12.263$		Idem	$\begin{array}{c} 21 \\ 72 \end{array}$	_	969 793	José Jofre Espinosa	Idem	26
_	12.411		Idem.	46	_	225	Andrés Muñoz García	Idem	$\tilde{24}$
- 1	12.287	Fernando Palacios Cevis		54	-	40	Gregorio Ferrer	Idem	30
- [	$12.186 \\ 12.295$	José Zárate Francisco Nieto Vega	Idem	54 54		135 620	Antonio Azar Gallardo Gregorio García	Idem	$\begin{array}{c} 45 \\ 22 \end{array}$
_	12.155	Antonio Gómez Lorca	Idem	58	_	1.189	Doña María Azor García	Idem	20
- 1	48	Francisco Ruiz Mateos	Puebla de Don Fadrique.	43	65	567	D. Francisco Gázquez Martinez	Idem	43
- 1	$\begin{array}{c} 957 \\ 1.344 \end{array}$		IdemIdem	71 41	_	399 396	Diego Martínez	[dem	$\begin{array}{c} 26 \\ 66 \end{array}$
_	1.118	Manuel Romero Mateos		73		4	Antonio María Navarrete	idem	38
_	126	Doña Teresa Valcárcel	Idem	102	_	426	Domingo Reche Algarra	[dem	28
	67	D. Jaime Salazar Civico		257 67	_	1.516	Doña Trinidad Tamayo Navarro D. Padro Rodriguez Carricondo	Idem	34 22
57	$\begin{array}{c} 65 \\ 1.283 \end{array}$		IdemIdem	67 74	_	$1.384 \\ 1.226$	Nicolás Navarro Martín	ldem	22 21
_	973	Julián Tristante Romero	Idem	90	_	1.054	León Martínez	Idean	80
-	46	Fernando Dueñas	Idem	59	_	689	José Mondragón	idem	44
_	1.162	Pascual Bonache Blázquez		56 58		966 <b>23</b> 8	Juan Navarro Carrigo ado Antonio Cano Nava ro	ldemIdem	$\begin{array}{c} 27 \\ 24 \end{array}$
_	$\begin{array}{c} 5 \\ 1.160 \end{array}$	Alfonso Castellanos Pedro Pelayo Callejas		38 46	$\frac{-}{66}$	238 97	Marqués del Salar	Paebla de Don Fadrique.	$\frac{24}{30}$
	3	Alfonso Carreño	Idem	30	_	115	Doña Patrocinio Blaya	Idem	24
	30	Doña Catalina Canter	Idem	93 24	_	1.233		IdemIdem	22 64
	958 573	Josefa Reina Morinollo D. Francisco González	IdemIdem	34 40		$1.346 \\ 1.238$		Idem	$\begin{array}{c} 64 \\ 32 \end{array}$
_	1.141	Oscar Fernández		62		1.370	Tomás Torces García	Idem	24
58	1.194	Manuel Carreño	Cúllar Baza	26	_	11	Antonio Blanco	Idem	27
-	347		Idem	25 31		379 271	Celestino Carbonero Gómez Antonio Sánchez Guillén	IdemIdem	$\begin{array}{c} 40 \\ 22 \end{array}$
	$\begin{array}{c} 64 \\ 348 \end{array}$	Juan Muñoz Cucante Blas Sánchez Martos		31 21	_	580	Francisco Martínez Sánchez	Idem	22 28
	1.432	Ramón Cáceres	Idem	36		345	Calixto Rioja Robles	Idem	24
	286	Antonio Rodríguez Lorenzo	Idem	67	an	970	José Torres Robles		17
	591 278	Francisco Sánchez Carrión Antonio Martínez Sola	IdemIdem	24 35	67	762 50		Cúllar BazaIdem	18 15
	278 $250$		Idem.	22		226	Antonio Pozo Carrión	Idem	17
	1.372	Pedro Navarro Rodríguez	Idem.	20		1.305	Pedro Martin Fernández	[dem	15
	362		Idem	27	_	1.370		Idem	15
<del></del> 59	$\begin{array}{c} 1.191 \\ 42 \end{array}$	Marcos Galera Juan de Dios Castro Ortiz	Idem	$\begin{array}{c} 20 \\ 40 \end{array}$	_	163 76	Antonio Asensio García Lorenzo Moya Caballero		12 15
	131	Angel María Manrendi		31		1.347	Pedro Martinez López	[dem	13
********	1.263	Pedro Martínez Cañada	Idem	26	-	300	Blas Navarro Navarro	Idem	22
	1.201	Manuel Gallardo Sánchez Rafael Martínez Tello		33 28	_	l 961 I 978	Juan Burrueso Masegess José Galera	Idem	$\begin{array}{c} 20 \\ 13 \end{array}$
	1.405 $1.395$	Pedro Ramón Mesa		38		979	Juan García Sola	Idem	13
									-

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para dar cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de la Deuda en circular de 2 de Julio de 1893, advirtiendo que durante el término de un mes desde su publicación podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda las reclamaciones que convengan a los que crean tener derecho a los valores.

Granada 1.º de Junio de 1908.—El Interventor de Hacienda, A. Tomaseti.

P -399

### Delegación de Macienda en la provincia de Gerona.

Habiendo sufrido extravío el talón resguardo de depósito necesario en metálico, constituído en esta sucursal de la Caja general de Depósitos por D. Baldomero Clará en 26 de Marzo de 1892, señalado con los números 412 de entrada y 374 de registro, de capital 250 pesetas, para garantir la subasta, adjudicada a su favor, de la carretera de Ribas al Collado de Tossas, á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, para que la persona en cuyo poder se halle dicho talón-resguardo se sirva presentarle en esta oficina; en la inteli-gencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de estej anuncio en la Gacetta de Madrid y Boletín oficial de

esta provincia sin que se haya presentado, quedará nulo y sin valor ni efecto.

Gerona 1.º de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda,

Juan Romo de Oca.

### Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Anuncio. Dispuesto en Real orden de 30 de Abril último la celebración de un concurso para la construcción de un aljibe en tierra en este Arsenal, y aprobadas las bases réconicas y lega-les ó de derecho para el referido concarso, se encuentran de manifiesto, con las planos correspondientes, para los que deseen conocerlas, en la Secretaria de esta Junta, todos les dias no feriados, desde las nuevo de la mañana hasta las dos de la

tarde, así como un ejemplar del Reglamento vigente de con-tratación de servicios y obras de la Marina. El presente anuacio se inserta, con arreglo á lo que dispo-ne el art. 53 del Regiamenso citado, en la Gaceta de Ma-DEID, Diarro oficial del Ministerio de Ma ina y en los Boletines oficiales de las provincias de Marcia y Baraclona.

Este concurso tendra ingar anto la Janta especial de Su-bastas de este à postadero, en el jugar que ocupa el despacho del Jefe del Negoriado de Acopios de la Combarla del Arse-nal, el día y hora que oportunamente se determine y publique en les citados perió ticos oficiales.

Las proposteiones se present rán on sobre cerrado y lacrado, extendiéndose en papel timbrado de una peseus, clase II.ª, sin sujeción á modelo, y precisamente en español.

Las pliagos de proporteión se recibirán en el Negociado

Marina, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, hasta cinco días antes de la celebracion del concurso, y con veinticuatro horas de anticiración en la Jefatura de Estado Mayor de este Apostadero, pudiendo también hacarla en el acto de la celebración del concurso ante la Junta del mismo, durante el plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de pliegos.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada razón de ella, y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Bapósitos, en las sucursales de provincias ó en las de las Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de la provincia de Valencia y Barcelona, en metalico ó en valores públicos admisibles por la ley, la cannidad de 4.339 pesetas.

Si la proposición fuera autorizada á nombre de otra persona ó Sociedad, se acompañarán poderes legales que así lo

justifiquen. El precio que ha de servir de tipo para el concurso es el de ochenta y seis mil setecientas ochenta pesetas veintinueve

céntimos (86.780'29 pesetas). El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 8.678 pesetas, la cual; impuesta á disposición del Sr. Ocdenador del Apostadero, como representante de la Hacienda, no será devuelta mientras no resulte

resolvente de su compromiso. Arsenal de Cartagena 12 de Junio de 1998.-El Secretario, S - 3351Agustín Cuesta.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 47 del año actual por hurto de una jumenta rucia clara, pequeña, de ocho á nueve años, con costurones en una oreja, parida de dos meses; y otra castaña, mediana, de cinco años y rabigorreña, propiedad del vecino de Hornachos Antonio Collado Calero, lleva-do á cabo en la noche del 8 al 9 de los corrientes de una cuadra que existe en la huerta sita en la dehesa titulada Poyatas, término de Palomas, he acordado expedir el presente, rogando á todas las Auteridades civiles y militares de la Naeión. v encargando á los agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de lo necesario para la busca y captura de los semovientes antes referidos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legitima adquisición y pertenencia; y, por último, se cita, llama y emplaza á los que hayan realizado tal hecho para que dentro de los diez dias siguientes al de la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado á los fines proce dentes; bajo apercibimienzo si no lo verifican de pararles el

perjuicio à que haya lugar.

Dado en Almendralejo à 24 de Abril de 1908. Félix Amarillas. De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO-5280

### ARCHIDONA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa contra José Muñoz Moreno por hurto de caballería, se cita y llama al conocido por Vicente el Pescadero, que hace más de un año se ausentó de Ronda, ignorándose su actual paradero, para que dentro de los diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Archidona 15 de Abril de 1908.—El Escribano, Enrique

JO-3613

D. Francisco Nicolás Rueda Fernández de Cañete, Juez de

instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los tres ó cuatro sujetos que en la noche del 23 de actual llegaron armados al cortijo de Las Lecheras, de este término, y anduvieron á tiros con el personal de aquél, de donde se llevaron las prendas que á continuación se detallan, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán les demás perjuicios que haya lugar con

arreglo á ley. A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de an al caso de ser habid ducidos, a mi disposición, a la prisión preventiva de este par-tido, así como las prendas dichas.

Dada en Archidona á 25 de Abril de 1908. = Francisco N. Rueda. El Escribano, Enrique Baena

### Prendas.

Una camisa de mujer, de muselina blanca.—Otra de igual tela.-Unos calzoncillos de hilo blanco y unos calcetines, también de hilo; estas prendas de hombre.

### ARNEDO

D. Ramón Barrena Yeregui, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Santiago Milla se instruye sumario por el delito de hurto de un macho contra Valentín Arquea, vecino de Rabanera de Cameros, provincia de Logroño, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del su jeto que luego se expresará, poniendolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Valentín Arquea, que es de unos cuarenta y ocho á cincuen-

correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de ta años de edad, de estatura algo más baja que regular, del-Marina, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos pado, de color moreno, un poco cargado de espaldas, vecino de Rabanera de Cameros, que se dice reside en la actualidad en Bilbao, para donde salio en los primeros días de Enero último.

Dada en Arnedo á 24 de Abril de 1908.—Ramón Barrena. Por mandado de S. S., Santiago Milla.

D. Ramón Barrena Yeregui, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago sago saber á los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Santiago Milla instruye sumario por delito de hurto de un macho contra Valentín Arquea, vecino del pueblo de Rabanera de Cameros, provincia de Logroño, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniendolo en su caso, con las segurida es convenientes, à disposicion de este Juzgado, en las carceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal à responder de les carges que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisizoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Valentín Arquea, que es de unos cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, de estatura algo más que regular, delgado, de color moreno, un poco cargado de espalda, vecino de Rabanera de Cameros, que se dice reside en la actualidad en Bilbac, para donde salió en los primeros días de Enero último.

Dada en Arnedo á 10 de Junio de 1908.=Ramón Barrena. Por mandado de S. S., Santiago Milla. ATECA

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy en ejecutoria de causa seguida contra Fidel Gregorio Eloriaga Simón, conocido por Gregorio Uriaga Simón, y Pablo Rodriguez Crespo, ambos solteros, jornalero el primero y albañil el segundo, vecinos de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente á dichos penados para que en el térmi. no de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaoeta de Madrid, comparezean ante este Juzgado á fin de notificarles la sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia provincial de Zaragoza, y á la vez se les requiere para que en el expresado término satisfagan cada uno de ellos a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y á Alicante 6 pesetas 20 céntimos como indemnización de los perjuicios sufrides, á cuvo pago han sido condenados. Ateca 15 de Abril de 1908 .- El Escribano, Luis Muñoz.

## AVILÉS

JQ-3616

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Emeserio y D. Antonio López Galán y D. Faustino y Doña María del Carmen García López y el marido de ésta D. Fructuoso Fernandez García, ausentes en ignorado paradero, para que comparez-can y se personen en el juicio de abintestato de la finada Doña Rita Galán García, vecina que fué de la parroquia de San Miguel de Quilaño, Concejo de Castrillón, madre de les dos primeros y abuela materna de D. Francisco y Doña Maria; y cuyo juicio se tuvo por prevenido en providencia de 13 de Mayo último, en el concepto de testamentaría, como continuación del abintestato, á instancia del Procurador D. Francisco Blanco, á nombre de Doña María López Galan y su esposo D. Manuel Bobes Rodriguez.

Oso D. Manuel Bodes mouriquez.

Dado en Avilés á 1.º de Junio de 1908.—Perfecto Infan
Tel actuario Federico Fernández.

JC-269 zón.=El actuario, Federico Fernández.

### BAEZA

El Sr. Juez de instrucción de Baeza y su partido, en diligencias de cumplimiento a orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, dimanada en causa contra Cayetano Mendoza Fernández, vecino de Ibros, sobre homicidio, por providencia de hoy ha mandado se cite en forma á los testigos Antonio Aguilera García, vecino de La Carolina, calle Mendizabal, y Juana María Mendoza Rus, vecina de Ibros, en dende no han sido encontrades, para que compa-rezcan ante dicha Superioridad los días 6 y 7 de Julio próximo, á las nueve y media, en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral en indicada causa.

Y para que les sirva de citación en forma á expresados testigos por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de dicha provincia, bajo apercibimiento de que si comparecen les parará el perjuicio à que hubiere lugar, expido y firmo la presente en Baeza à 10 de Junio de 1908.-P. A., Francisco JO-5286 García.

### BARBASTRO

D. José Reynoso Biurrún, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Cuello Foncellas, de veintitrés años, soltero, vecino de Azara, de estatura elevada, tiene una cicatriz en la parte posterior de la cabeza, y viste al estilo de los labradores del país, con pantalón y chaleco de pana y alpargata abierta, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me halla instruyendo sobre muerte violenta de Ramón Giral; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el

perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debides, en las cárceles de este partido, por estar su prisión

Dada en Barbastro á 25 de Abril de 1908.-José Reynoso. El Escribano, Licenciado Lucas Cañada. BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Diez de la Lastra, Juez de instrucción del dis-

trito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Hernández Costa, de reintisiete años de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 255, primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, conta los desde la inserción de esta requisiteria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa de una sortija á Isabel Repullés; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio à que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de diche procesado, conduciendole á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona à 24 de Abril de 1908. = Valentio Diez de la Lastra.-Por mandado de S. S., Jenaro Torra. JO-3618

### BARCELONA-AUDIENCIA

D. Gumersindo Bujén y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona. Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre daños se cita, liama y emplaza á María Borja Gracia, de bre danos se cua, nama y empraza a maria y de padre desco-treinta y tres años de edad, hila de María y de padre desco-nocido, natural de Aniñón (Zaragoza), habitante en la calle de Monserrat, núm. 8, piso segundo, puerta segunda, ignorándose su domicilio y paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoris se inserte en la GACETA DE MADEID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder, á los cargos que la resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyos señas personales tambien se ignora, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad. Barcelona 23 de Abril de 1908.—Gumersindo Buján.—El Es.

cribano, Luis Duran.

## BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Rosendo Kiladot Dalmán, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez cias, a contar desde el siguiente al en que esta requi-sitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebalde y le parará el perjuicio á que

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veintiún años, soltero, del comercio. natural de Tarragona, é hijo de Rosendo y Remedios, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular. Barcelona 21 de Abril de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Es-

D. Mariano Oiz, Magistrado de Audiencia territorial, Juez

cribano, Augusto Torres, habilitado.

de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona. Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre aborto provocado, se cita, lisma y emplaza á la procesada Josefa Cabré Parés para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los ezrgos que la resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parara el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: natural de Tarragona, hija de José y Josefa, de veintinueve años de edad, casada con Antonio Valiverdiz, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Barcelona 24 de Abril de 1908.-Mariano Oiz.-El Escribano, Valentín Vintró.

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Fernández Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACDTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad treinta y nueve años, casado, fotógrafo, natural de Algeciras é hijo de Lucas y María, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular

Barcelona 27 de Abril de 1908.-Mariano Oiz.-Por el escribano, Augusto Torres, habilitado. **JO**--3622

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se explde en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Rafael Prades Gabalda, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, vecino de esta capital y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletén oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hu-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son las que quedan relacionadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 18 de Abril de 1908.—Ramón Mazaira. — El Escribano, Jaime Rius, habilitado.

### BARCELONA-LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del

distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias para cumplir ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto, núm. 325 de 1907, contra Trinitario Mar-tí Español, hijo de Esteban y de Dolores, soltero, Maestro de niños, de veintitrés años, natural de Barcelona, con domicilio en la calle Ancha, núm. 88, cuarto, segunda, donde estuvo de huésped, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de

que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en dere

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Trinitario Marti Español.

Barcelona 22 de Abril de 1908.-Mariano Izquierdo.-El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO - 3624

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del

distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias para cumplimentar sentencia ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre contrabando de tabaco, núm. 372 de 1905, contra Antonio Alborch Boronat, declarado rebelde, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon. so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Alborch Boronat.

Dada en Barcelona à 22 de Abril de 1908 .- Mariano Izquierdo.=El Escribano, Eugenio Sarmiento.

BARCELONA—OESTE D. Joaquin Félez y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumerio sobre hurto de aves, se cita, llama y emplaza á las procesadas Antonia Amadora Vargas, de treinta años, soltera; Amalia Gabarrés González, de diez y seis años, soltera; Luisa Hernández Fullán, de veinticuatro años, soltera, y María González Salazart, de cuarenta y ocho años, viuda (las cuatro gitanas). para que en el término de cinco días, á contar desde el si guiente al eu que esta requisitoria se inserte en la GACRTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezean ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder à los cargos que las resultan en la indicada causa; apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encergo a todas les Autoridades. y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las expresadas procesadas, y en el caso de

ser habidas las pongan á mi disposición.

Barcelona 25 de Abril de 1908. = Joaquín Félez. = Por el Escribano, y por D. Roque Novella, Manuel Goarné, Oficial JO - 3626de Escribanía.

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Maristegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre desacato à la Autoridad, se cita, llama y emplaza al procesado D. Alejandro Lerroux García, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, a contar desde el si-guiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADEID y Buletin oficial de esta provincia, compareza ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 15 de Abril de 1908. = Bernardo Longué. = El Es-JO-3627 cribano, Silverio Valls.

D. Bernardo Longué y Mariátequi, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José Fre xas Magriña, que habitó en esta ciudad, paseo Nacional, número I, bajo. y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRIO y Boletin ofi cial de esta provincia, comparezca ante este Jazgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder à los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parasá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 24 de Abril de 1908.=Bernardo Longué.=El Escribano, Silverio Valls.

JO-3628

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. José Hermenegildo Monfredi y Viñolas, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Bar-

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre amenazas de muerte contra Juan Agrás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del tér-mino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibi-

do de que si deja de verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

sado Juan Agrás. Dada en Barcelona á 18 de Abril de 1908 .- José H. Monfredi.-El Escribano, José de Romero.

BERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de esta fecha en causa núme ro 23 del corriente ano sobre estafa, se cita por la presente a Jaime Torra, tratante de ganados, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Olins, y cuyo actual paradero se ignora, y á José Tener, de desconocidas circunstancias y domicilio, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, sin juramento, en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararles el perjuicio á que en derecho haya

Berga 21 de Abril de 1908.-Licenciado Jesús Betés, Escri-JO-3630

BUJALANCE D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado

los precesados por delito de intente de roho de caballerías Rafael de los Reyes Castro, alias Quico, de cincuenta y un años de edad. casado con María Jimenez Heredia, hijo de Francisco y de María Agustina, y Cristóbal de los Reyes Jiménez, de treinta años de edad, soltere, hijo de Rafael y de María, ambos esquiladores de oficio, sin instrucción ni antecadentes penales, naturales y vecinos de Córdoba, donde estuvieron domiciliados en la calle de San Basilio, núm. 27, contra los cuales la Audiencia provincial de Córdoba ha decretado prisión provisional, de la que podran librarse si prestan fianza por valor de 500 pesetas cada uno, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que se les instruyé; apercibiéndoles que de no verificarlo seran declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo à la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habides sean con-ducides, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Bujalance á 22 de Abril de 1908.=Froilán Rodríguez Maquivar .= El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

### BURGOS

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Juan Albarelles y Berroeta, Juez municipal, encargado del de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del dia de hoy, dic tada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre parricidio de María Asunción Aspe Conde y suicidio de Manuel Iglesias Carrión, marido de aqué:la, se cita y llama por medio de la presente al padre, madre ò pariente mas pròximo del Manuel Iglesias Carrión, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, mediante á ignorarse su paradero, para que dentro del término de diez diss, contados desde la inserción de la presenta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la pianta baja del Palacio de Justicia, al objeto de enterarles del derecho que les concede el art. 109; bajo aperbibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a

Burgos 27 de Abril de 1908.-El Escribane, Cavetano Saiz.

### CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este

Por virtud del presente se cita y llama á Francisco Fajardo Cortés, alias Pija, natural de Alcaudete y vecino de Zuheros, de diez y siete anos de edad, de oficio esquilador e hijo de Manuel y de Josefa, procesado en este Juzgado por el de-lito de hurto, y en libertad provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezea en los periódicos oficiales esta requisitoria, se presente en la cárcel de este partido; apercibiendola que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuisios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des é individuos de la policia judicial que procedan á la busca y detención de expresado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra á 20 de Abril de 1908. - Diego Carrión. - El JO-3633 actuario, Licenciado Alfredo Mellado.

### CADIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Delgago Torres, hijo de Manuel y de Josefa, de veintirrés años de edad, de estado soltero, natural de Ronda, partido de idem, provincia de Malaga, vecino que fué de Rondz, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, centados desde el de la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid, compa rezca en la carcel de esta ciudad á extinguir la condena que le resulta impuesta en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrebando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado rematado

Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Abril de 1908.-Enrique JO--3634 Rodríguez Lacín.—Francisco Camacho.

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Angel Güémez y Trespalacios, hijo de Romualdo y de Rosa, de veintitrés anos de edad, de estado soltero, natural de Sierra de Ibia, partido de Cabuérniga, provincia de Santander, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación dependiente de comercio, cuyo actual paradero se ignera, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando núm. 233 de 1906; apercibido que de no verificarlo le el perinicio que hubiere lugar en derecho v se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de

este Juzgado, del expresado procesado. Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Abril de 1908.-Enrique Rodriguez Lacin.-Francisco Camacho.

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Melgar Casares, Francisco León Saavedra, Cristóbal García Gutiérrez, alias Colea, y José Rodríguez López, hijos de Manuel y Antonia, Francisco y Antonia, Sebastián y Catalina y José y Catalina, de cincuenta y cinco, cuarent ta y dos, treinta y ocho y veintiocho años de edad, de estado casado los tres primeros, y soltero el último, naturales de Melgar y León de Paterna, y los otros de Los Barrios, partidos de Medina Sidonia y San Roque, provincia de Cádiz, vecinos que fueron de Paterna de la Rivera y Palmones, de ocupación todos del campo, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MA-DRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á extinguir la condena impuesta en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca captura y conducción à la cárcel de esta ciudad, á dis-

posición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, de los

Dada en la ciudad de Cádiz á 24 de Abril de 1908.—Enrique Rodríguez Lacín.—Francisco Camacho, JO-3636

CALAMOCHA

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González Lafuente, de cuarenta y siete años, casado, labrador, vecino de Burbáguena, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que sea publicada en la GA-CETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, com-parezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que al mismo instruyo por defraudación; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judi-

cial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conducirá á las cárceles de este

partido, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Calamocha á 20 de Abril de 1908.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Félix Royo.

JO—3637.

### CALATAYUD

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calataynd y su partido.

Hago saber que en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Pedro Andaluz Gasca, instado por la esposa de éste Dominica Lafaente Villalba, no separada legalmente del mismo, se ha diciado en el día de hoy

el auto cuya parte disposiciva dice así:
«Vistas las disposiciones legales citadas, el Sr. D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de este paraido, por ante mi el Escribano, dejo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de Pedro Andaluz Gasca, y se nombra como representante del mismo á su esposa Dominica Lafuente Viilalos, con facultades para la administración interina de los bienes que figuran en la relación presentada en autos, cuya declaración judicial de acsencia sa publicará, llamando al Pedro Andaluz Garca y à los que se crean con derecho à di-cua administración, si este no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y termino de dos meses cada uno, en los sitios de costumbre del pueblo de Sabiñán, como lugar del último domicilio del ausento v de los bienes, é insertaran en la Gacata de Madein y en el Boletin oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.

Y por este su auto, así io proveyó, mandó y firma dicho se-nor Juez, de que yo, el actuario, doy fe. ≡Ernesto Sánchez Taboada. ≡Aste mí, Pascual Burillo. ➤

En su virtud, y habiéndosa solicitado la administración de los bienes del ausente Pedro Audaluz Gasca por su esposa Dominica Lafuente Villaba, se llama al primero y á les que se crean con derecho á dicha administración, si aquél no se presentare, para que en el término de seis meses, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezean ante este Juzgado à deducirlo; previniendo à les que se crean con mejer derscho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Calatayad á 4 de Junio de 1908.—Ernesto Sánchez Taboada =De su orden, Pascual Barillo.

### CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sc. Juez de primera instancia, en funciones accidentalmente del de este partido, D. Abel García del Valte, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de pobreza que á medio de escrito de 15 de Mayo último formuló y presentó ante esta Juzgado el Procurador D. Francisco Alverez Uria, á nombre y con poder bastante de los cónyugos D. Ceferino Hidalgo Cortina y Doña Dorotea Fernendez García, vecinos de Villaoril de Sierra. en este Concejo, pera litigar sobre división y adjudicación de la herencia dejada por D. Lerenzo Arias y Garcia, natural del lugar y parroquia de Ambres, también en este Concejo, vecino que ha sido de Madrid, y últimamente del pueblo de Parrondo, de este Ayuntamiento, en donde falleció en 21 de Mayo de 1850, estando viudo de Doña Nicolasa Ocampo ó de Doña Nicolasa de Amós, por la presente emplazo álos here-deros desconocidos del D. Lerenzo Arias García para que dentro del término de nueve días hábiles, á contar desde el siguiente à la inserción de esta cédula en la Gaceta de Ma-DRID y de otro igual en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á contestar la expresada demanda de pobreza; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo 3 de Junio de 1908.-El actuario, José González y Pérez.

### CANJAYAR

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de esta yilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Rodríguez Arcos, casado con Ana Cas-tillo, natural y vecino de Paterna, mayor de edad, hijo y vecino de Ándrés y María, jornalero, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y á prestar indagatoria en causa que contra el se sigue por lesiones á su referida mujer, bajo el número 14 del corriente año.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de se ser habido, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes. Se apercibe al procesado de referencia que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Canjáyar a 11 de Abril de 1908.—Ricardo G. Romero,—Por mandado de S. S., Leopoldo Ruiz. JO—3642 CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la

villa y partido de Celanova,
Por la presente requisitoria llamo, cilo y emplazo a
Ramón Arias Estrada, vecino de Terrado, Municipio de
Acevedo, en este partido, y hoy en ignorado paradero,
para que dentro del término de diez días, siguientes al
en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Escribanía del actuario, sita en la calle de la Encarnación, de esta villa, para ser notificado y emplazado en sumario criminal instruído contra el mismo y otros por lesiones; prevenido que de no verificarlo dentro del fermino ceñalado se le

declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades con-venientes, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de partido, mediante se decretó la prisión provisional del mismo.

Dada en Celanova á 20 de Abril de 1908.—Gerardo JO--3644 Pardo.—De su mandado, José Prieto.

CÓRDOBA. Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Serrano y Estrada para que en el termino de diez dias, à contar desde su inserción en la Gaorra de Madrid, comparezea ante este Jurgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no

compareder será declarado rebelde y la parará el perjuicio á

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, que es gitano y u-a además el nombre de Miguel Fernández y Fernandez, de treinta y cinco años, natural de Andújar, viudo, vendedor ambulante, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Postrece, núm. 3, el que de ser habido será puesto en la prisión praventiva de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dala en Córdoba á 10 de Junio de 1908. José Muñoz Bocanegra .- El actuario, Teodomiro Fernández.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido. Par el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos sujetos cuyas señas al final se expresarán, los cuales, en la mañana del 25 de Abril último, se orasentaron en el cortijo llamado El Rubio, de este término, pi liendole con amenazas al labrador del mismo, Don Francisco Criado Rodríguez. 20 duros y dos yeguas domadas, que co les entregé, los cuales, de ser habidos, serán puestos en la cáreal de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, por senerlo así acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye.

De la Córdoba á 11 de Junio de 1908.-José Muñoz Bocanegra. El actuario. Teodoro Fernández.

Señas de los sujetos.

Uno alto, moreno, como de veinticinco añes, cara larga. nacio muy larga, vistiendo chaqueta y pantalón de pana color pipa algarroba, sombrero oscuro, lleva una manta oscura á cuadros y un pañuelo al cuello y alpargatas. - Otro como de veintitrés años, más bajo, nariz corta tirando á chato, cara redonda picada de viruelas y una verruga en la m jilla, ojos como de mochuelo, regular de carnes, pantalón de pana negro, con una manta á cuadros azules y blancos.
JO-5306

## FUENTE DE CANTOS

El Sc. D. Aurelio Conejo y Sola. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á carta orden de la Andiencia provincial de Badajoz, ha acordado en providencia de esta facha se cite de comparecencia ante dicha Superiordad á Julián Dolores Rejes, vecino de Valencia del Ven-toso, previniéndole lo verifique el día 22 de Julio próximo, á las diez de la mañana, para que asista como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Autonio Barragán Rodríguez por el delito de homi-

Y para que tenga lugar la citación acordada en el testigo Julian Dolores Reves, con los apercibimientos de ley, expido la presente en Fuente de Cantos á 6 de Junio de 1908.-El actuario, José María Gordo. JO-5313

GUADIX

D. Manuel Galiano Díaz. Juez municipal de esta ciudad y regente del Juzgado de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á Doña Josefa Romero Baca viuda de D. Pedro Cañas y Real; Doña Josefa Cañas Requena y D. José Cañas Romero, herederos del mismo señor, en el expediente que en este Juzgado se instruye para la inscripción en el Registro de la propiedad de doce hazas ó parcelas de tierra, radicantes en el sitio llamado Camarate, de este termine, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 402 de la ley Hipotecaria, Real orden de 28 de Octubre de 1897 y resoluciones de la Dirección general de los Registros de 27 de Marzo de 1906, se les da vista de los antecedentes á los referidos herederos del D. Pedro Cañas y Real, ya nombrados, y que son los que faltan que notificar, para que ma-nifiesten si prestan ó no su consentimiento á dichas inscripciones, compareciendo al efecto en este Juzgado dentro del término de diez días; en la inteligencia que de no hacerlo les parará al perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 16 de Mayo de 1908.—Manuel Galiano Diaz.—Por mandado de S. S., Ramón Poyatos Martínez.

## LINARES

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Junco de la Cruz, de veinte años de edad, natural de Pinos Puente, vecino de esta, soltero, minero, hijo de Antonio y de María, y á Eusebio Navarrete Martín de treinta y tres años de edad, natural de Quesada, casado. hijo de Ciriaco y María, de esta vecinos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzga-do, á fin de emplazarlos en la causa criminal de oficio que bajo el núm. 451 de 1904 se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como milires, procedan á la busca y captura de los referidos procesados José Juncoso de la Cruz y Eusebio Navarrete Martin, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 11 de Junio de 1908.—Julio Díaz Sala. Por su mandado, por mi compañero Sr. Fernández, Antonio

En virtud de lo acordado en providencia de 16 del actual, dictada por el Sr. D. Manuel Alonso López, Juez de primera instancia de este partido, en el juicia ordinario de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador Don José López Leal, á nombre de Agustín Maria Ullos Penoncos, vecino de San Vicente de Coso, contra Doña Eustaquia Murga Rozabal, que lo es de esta ciudad, y otros, sobre reivindicación de fincas, por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se emplaza á los también demandados en dicho asunto D. José, D. Adolfo, D. Francisco y D. Manuel Rozabal y Robira, au-

sentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dies comparezcan en los referidos autos, personán-

Lugo 30 de Mayo de 1908.—El Escribano, Donato Naveira.

JC—272

### MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito dei Centro de esta capital en autos, á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Adolfo Gómez Cano, se saca á la venta en pública subasta, por el tipo convenido de 140.000 pesetas, una finca consistente en haza núm. 5, parte de las que constitu yen los cortijos de Contador y Huerta de Perales, en el partido primero de la Vega, del término y jurisdicción de la ciudad de Málaga.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de dicha ciudad de Má-laga el día 9 de Julio próximo, á las diez de su mañana; previniendose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán

conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Junio de 1908 = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Felipe Torres .= El Escribano, José Alonso Fa-X - 964

MADRID—CHAMBERI

En los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por la Exema. Sra. Doña María Diega Desmaissieres, Condesa de la Vega del Pozo, contra Doña Carmen Luque Patiño, su marido D. Manuel Enriquez de Segura y contra D. Fernando Guillerna, sobre cancelación de cargas que gravan la casa núm. 28 antiguo, hoy núm. 3 de la calle del Conde de Romanones, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte la siguiente «Providencia.—Madrid 1.º de Junio de 1908.—Juez, Sr. Mar-

tinez Enriquez.-El precedente escrito, unase á los autos de su referencia; proveyendo á lo principal y otrosí del de fecha 16 de Mayo último de la demanda declarativa de menor cuantía que intenta la Excma. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, se conflere traslado á los demandados Doña Carmen Luque Patiño, su marido D. Manuel Enríquez de Segura y D. Fernando Guillerna, ó sus causahabientes y sucesores, para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de nueve días; y mediante á ser desconocidos de dicha parte demandante los demicilios de referidos demandados, fijese la oportuna cédula de notificación y emplazamiento comprensiva de este proveído en la tablilla de anuncios de este Juzgado, publicandose en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la provincia y Diario oficial de Avisos de esta Corte.

Lo mandó y firmó S. S.; doy fe.—Martinez Enriquez.—Ante mi, Juan P. Pérez.»

Y á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en la GAGETA DE MADRID, expido la presente cédula en Madrid à 3 de Junio de 1908.—El Escri-X - 959bano, Juan P. Pérez. PALENCIA

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia

de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Eleuteria Macho Vallejo, natural de Frómista y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció en estado de soltera el 21 de Marzo del corriente año, bajo testamento que otorgó en 11 de Enero de 1887 ante el Notario que fué de esta capital D. Venancio Camarero, en el que instituyó por su única y universal heredera á su hermana Doña Petra Macho Vallejo, la cual falleció así bien en la referida villa de Frómista el 30 de Diciembre de 1893, habiendo com· parecido á reclamar la herencia de la Doña Eleuteria el Procurador D. Juan Ortega, en nombre y representación de Don Damián, D. Juan y Doña Segunda Guadilla Macho, hijos le-gítimos de la Doña Petra y sobrinos carnales de la expresada causante Doña Eleuteria.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la mencionada finada Doña Eleuteria Macho Vallejo para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamaria dentro de treinta días, á contar desde la publicación del mismo en el Boletta oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palencia á 11 de Junio de 1908.=Antonio Aballa y Rodríguez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

PALMA—CATEDRAL D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à D. Basilio Canut, D. Miguel Planas Nadal, D. Antonio Planas Carrió, D. José Rigo Enseñat, D. Pedro Llull y Juan, D. Francisco, D. Guillermo y D. Juan Manresa y Adrover, D. Tomás Barcelo. Doña Micaela Llodrá y Planas, Doña Catalina Barceló y Llodrá, los consortes D. Nicolás Fuster y Miró y Doña Ana María Picó y Forteza ó á sus herederos, caso de haber fallecido, todos de ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan, personandose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra los mismos, promovidos por la Sociedad establecida en esta plaza denominada Crédito Balear, sobre cancelación de inscripciones en el Registro de la propiedad y demás gravámenes que pesan sobre la finca titulada San Mesquidarsa, del término de la ciudad de Felanitx, conocida también con el nombre de San Mesquida, de extensión de 120 hectareas, 75 áreas, 20 centiáreas, con casa, bodega y otras dependencias, lindante al Norte con tierras de sucesores de Miguel Veicus y con camino, al Sur con el predio Las Puntas, al Este con el predio San Mayol, tierras de N. Sastre y otros, y al Oeste con el pre-dio San Sans, tierras de los hermanos Bover y otros, y con camino que conduce al predio, cuyas inscripciones y gravámenes pueden tener interés que suscriban las personas arriba indicadas; á quienes se previene que si no comparecen dentro el plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así queda acordado en providencia de hoy, recaída á solicitud de la nombrada Sociedad actora en los citados autos que se tramitan ante este dicho Juzgado, sito en el edificio de San Antonio de Viana, calle de San

Palma 29 de Mayo de 1908.-Emilio Vélez.-Ante mí, Sebastian Gazá. **POZOBLANCO** 

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Hago saber que D. José Morillo Tirado, vecino que fué de

Pedroche, falleció en aquella población el día 15 de Marzo del corriente año en estado de soltero, siendo hijo de D. José y de Doña Josefa, á los setenta y tres años de edad, bajo testamento que otorgó en 5 de Junio de 1899; quedó sia efecto referido testamento, por lo que D. Manuel Tirado Sánchez solicita se le declare, en unión de sus hermanos D. Mariano y D. José Tirado Sánchez, por haber muerto los padres de di-cho finado con anterioridad, herederos abintestato, como parientes más próximos dentro del cuarto grado de consanguinidad.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado à reclamarlo dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación de los anuncios en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pozoblanco á 4 de Junio de 1908. = Alfonso Gómez. El actuario, Julio Pellitero.

### TERUEL

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera ins-

tancia del partido de Teruel.

Por el presente edicto hago saber que Doña Resa Estebanell y Roy, vecina que fué de esta ciudad, viuda de D. Joaquin Gonzelez de Agüero, falleció en ella el 16 de Enero de 1867, bajo testamento, que otorgó el 29 de Diciembre de 1866, ante el Notario de esta capital D. Mariano Marco Cirera, disponiendo, entre otras cosas, instituir herederos de sus bienes por iguales partes á sus dos nietos D. Rosendo y Doña María Sociats y González de Agüero, hijos de su difon. ta hija Doña Joaquina González de Agüero Estebanell, y dispuso además que por fallecimiento de éstos sin sucesión recayesen los bienes en sus legitimos herederos.

D. Rosendo Sociats González de Agüero falleció en estado soltero, en Villarroya de la Sierra, el 18 de Octubre de 1876, y Doña Maria Sociats González de Agüero falleció en dicho pueblo de Villarroya de la Sierra el 12 de Octubre de 1907, sin haber dejado descendencia de ninguno de les des matrimonios, en que estuvo casada primeramente con D. Rafael Sociats y segundamente con D. Eduardo Capellastegui.

El Precurador D. Francisco Sanguesa Sánchez, en nombre y con poder bastante de D. José Monleón, como marido de Doña Concepción Puig Estebanell, presentó demanda universal civil, en reclamación de que se declare á dicha Doña Concepción Puig Estebanell con derecho á los bienes que pertenecieron á Doña Rosa Estebanell Roy, en concepto de sobrina carnal de esta, y que se llamara por edictos á los que se creyeran con derecho à ellos; y en su virtud, por providen-cia de 3 del actual se acordó admitir dicha demanda, tener por parte al Procurador D. Francisco Sangüesa, en nombre de quien comparece, y llamar por edictos à los que se crean con derecho à dichos bienes, que pertenecieran à Doña Rosa. Estebanell Roy, para que en el término de dos meses, convades desde el día siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en legal forma ante este Juzgado.

Dado en Teruel á 11 de Junio de 1908.—Francisco Sanllo-rente.—Por su mandado, Blas Jimeno. X—951

### Jurisdicción de Guerra.

CORUÑA

D. Federico Salvador Díaz, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballeria, Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración ante la Caja de Santiago contra el recluta destinado a este re-gimiento, en concepto de desertor, Francisco Romo Canobal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado recluta, hijo de José y de Generosa, natural de Boqueijón, provincia de la Coruña, nació en 16 de Julio de 1886, de oficio albañil, estatura un metro 663 milimetres, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militarea y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición. Dada en Coruña á 26 de Marzo de 1908.—Federico Sal-JG-1424

D. Antonio Díaz Acevedo, Capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruído al soldado Ricardo Vidal Quintela por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al repetido Ricardo Vidal Quintela, hijo de Juan y de Pilar, natural de la parroquia de Galán, Ayuntamiento de Mellid, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de estado soltero y perteneciente al reemplazo de 1902, para que en el preciso tér-mino de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento, á responder á los cargos que puedan resultarle en su dia en el expediente que contra el se instruye; pues de no verificarlo se le seguira el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.). exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á la cárcel más próxima y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Coruña 27 de Marzo de 1908.—El Capitán, Juez instructor,

Antonio Díaz Acevedo.

FERROL

D. Luis Ollo Alvarez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Julio último (D. O., núm. 152) el cabo de esta Cuerpo Pedro Lacalle Campo, hijo de Domingo y do Juliana, natural de Bobadilla (Logroño), avecindado en Bilbao, provincia de Vizcaya, que nació en 26 de Noviembre de 1881, de oficio del comercio, estatura ua metro 560 milimetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparectese en dicho plazo, siguiéndole el per-

juicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la Gauera de Madrid y Boletines oficiales

de las provincias de Logreño y de Vizcaya. Ferrol 20 de Marzo de 1908.-El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Ollo. JG-1345

D. Luis Ollo Alvarez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8. y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Julio último (D. O., núm, 152) el soldado de este Cuerpo Juan García Fornández, hijo de Nicomedes y de María, natural de Santibáñez, Ayuntamiento de Grade fes, provincia de León, nació en 16 de Mayo de 1882, de oficio labrador, estatura un metro 595 milimetros, cuyas se nas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oides sus descargos; bajo apercibimiento de ser deslarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiendele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita res y a los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, cou las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues asi lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 22 de Marzo de 1908.=Luis Ollo. JG - 1346

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 614.887, expedido por este establecimiento en 22 de Abril de 1907 à faver de D. Emiliano Tabarés y Gómez, se anuncia al público por tercera y ultima vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo versique dentre del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 Mayo proximo pasado. fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gauera de Madern y Boletin oficial de o te provincia, según determina el art. 6.º del Regiamento vigente de este Benco: advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedan do el Basco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Junio de 1908. - Si Vicesecretario, Francisco X--966

## Banco de Gijón.

Habiendusele extraviado al interesado el resguardo de deposter núm. 2.993, freha 24 de Abril de 1905, á favor de Don Obdulio Fernández, comprensivo de 7 acciones preferentes números 62.681 al 62.687 y 3 acciones ordinarias números 226.635 at 226.637 de la Sociedad general Azucarera de España, se anuncia dicho extravio par tres veces, con invervalo de diez días entre esda anuncio, a los efectos que determinan los articulos 11 y 30 de los Estatutos de este Banco.

Gijón 20 de Mayo de 1908.-El Consejaro-Secretario, Ra-X -- 780 món Farnández.

### Compañía zeneral Madrileña de Electricidad.

En el sortee correspondiente al año 1908, verificado el día 15 del corriente ante el Notario del Hastre Colegio de esta Corte D. Zacarias Alonso Cabellera, han resultado amorti-

Zades las signientes obligaciones:

Emisión 1895. — Números 3.081 á 3.090, 3.571 á 3.580, 5.421 á 5.430, 6.831 á 6.840, 7.481 á 7.490, 8.041 á 8.050, 8.581 á 8.590, 9.191 á 9.200, 9.631 á 9.640, 10.081 a 10.083, 10.201 á 10.210 insinsive.

Emisión 1897.—Números 13.141 á 13.149, 14.021 á 14.030.

Emilion 1897.—Números 13.141 á 13.149, 14.021 á 14.030, 14.101 á 14.110, 14.111 á 14.120, 15.061 á 15.070, 19.421

á 19.430, 19.761 á 19.770 inclusiva. Emisión 1900.—Números 20.171 á 20.180, 22.181 á 22.185,

22.831 å 22.840, 23.511 å 23.520 inclusive. El reintegro de estas obligaciones, à pesetas 500, que la abierto desde el dia 1.º de Jalto pròximo, en Madrid, en la Caja de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado, y en París, en la Société générale puer favoriser le développement du commerce et de l'industrie en France, rue de Provence, 54/56.

Asimismo se pone en conocimiento de les sanores obliga-cionistas que a partir de l.º de Julio próximo pueden hacer efectivo en las mismas Cajas el cupón correspondiente, á razón de paretas 12 50. Madrid 15 de Junio de 1908.-El Administrador-Delegado,

## Ha Estrolla.

## Sociedad anónima.

La asamblea ordinaria tendrá lugar en Granada, á Los Mártires, el 15 de Julio, à las dos de la tarde.

Los vitules deberán ser deposita os con diez dias de anticipación.

Orden del dia.

à probación de las cuentas. Nominacion de un Administrador.

Faustino Silvela.

Exames del estado assual de la Sociedad. Granada 10 de Junio de 1908. - El Presidence, Lisardo X - 952Gunzalez.

# Enneo Vitaliolo 🔷 Espais, La Provisión y Estros Vitaliolo de Cotalmas.

## Compañía de Segusos sobre la vida reunidas.

Habiéadose extravado a ez acciones de La Previsión, números 7.761 à 7.770, que en les libros de esta Sociedad figuran à nombre de D. derlos Chaothes, se sumeir si público por segunda vez para que el que en en de cacho à redesant la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de mana de des meuros à company la mail anna de company de des meuros à company de des meuros de company de de company de des meuros de company de de company de de company de la company de clamer le verifique dentre del plazo de des meses, é contar desde la inserción del primer anuncio en los periódi-

cos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiendo que transcurrido dicho piazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes duplicados de las expresadas acciones, apulando las primitivas y quedando exenta de teda responsabilidad.

Barcelona 10 de Junio de 1908.—El Administrador, P. Auinet. X-761

### Aurrera.

#### SOCIEDAD ANÁNIMA

sociedad anón	IMA	6,200	
Balance general de cuentas cerrado	o el 31 Dicies	5	
	-	Pesetas.	
Acciones en cartera	277.500		Insta Vi <b>v</b> i
Obligaciones hipotecarias en ga- tia	25 500 175		Apor Gast
Edificios é instalaciones	760.560'32 818.894'07	313.175	Quet Caja: Efec
Maquinaria, herramientas y útiles Mobiliario	1 39.434.77		Cuer Exis
Existencias:		1.618.890.16	Dive Dep
Primeras materias Productos fabricados Almacén de suministros	25.630 <sup>,</sup> 96 215 305 <sup>,</sup> 62 31.493 <sup>,</sup> 75	o≅o 49∆ 99	
Caja y Bancos	36.280·39 27.468	272.430 33	Capi
Contratas de obras: Fianzas depositadas Importe de obras por cobrar	75.074'77 37.872'90		Obli Iden
Diverses deudores per facturas y varios	181.214'98		Fon Inte Ban
Depósitos de Administradores	•••••	357.911 <b>·04</b> 87. <b>5</b> 00	Efec Cam
		2.649.906'53	Sun Dep
PASIVO		Annual Control of the	
Capital social	1.500 000 160.000		B
Fondo de reserva	100.239·30 399 760 70	1.660.000	M. (
Idem de prevision		500.000 52.512 17	
Obligaciones amortizadas por pa- gar, vencimiento 1.º de Enero	14.000		
de 1908	$16.000 \\ 3.442 25 \\ 49.640$		Cos
Consejo de Adminis ración Diversosacreadores y cuentas pen-	7.335		y
dientes Administradores por depósitos	273.477 11	349.89 <b>4</b> °33	Pro P
manifestation and the post depositions		87 500	c c
		2.649.903·53	i d F Cos
El Contador, Maces to Arangura Enrique Alonso.—V.º B.º—31 Pres ministración, Fernando Alonso.	m.=El Dire idente del C	etor Gerente, ensejo de Ad- X-957	lde r Ide Ide
La Maquinista Terres Sociedad anó		ráťšunis.	Del
Resumen del inventario general y bala	nce en 14 de 1	Marzo de 1908.	023414E
ACTIVO	•	Pesetas.	12 C MEN
CAPITAL FIJO		1.1.4.000	1.9
Terrenos y edificios	· · · · · · · · · · · · · · · ·	$1.104.926 \\ 23.161$	
Transmisiones		15.200 81.899 50	Tal
Maquinaria fija Utiles de todas clases		489.630 139.066'43	Mo r
Modelos y sus estanterías Muebles y utensilios	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10.057'65 300	Efe
CAPITAL FLOTANTE			Vai Déi
Talleres, efectos para vender y mat		1.846.747"70	materia.
Efectos en camino		3.943°70 230.448°23	Section of the sectio
EFECTIVO			Cal
Banco de Barcelona, cuenta Caja Sucursal del Banco de España en	a Barcelona,	9.387'60	10
cuenta Caja		217.226 <sup>4</sup> 5 99.516 <sup>4</sup> 9 2.166.630 <sup>5</sup> 2	Pro
Acciones en depósito		261.250	0
		6.699.391'27	Pro

Barcelona 14 de Marzo de 1908.=La Dirección: Ernesto Tous.—José María Cornet.—Fernando Junoy.—Conforme.— La Junta de Gobierno: El Presidente, Miguel Salvadó.—Enrique Adam y Tous. - José Roig y Bergadá. - Manuel Armet. José Sindrau Oliba. X - 962

PASIVO

Obligaciones á pagar.....

Por cuentas corrientes.....

Por adelantos á cuenta de trabajos.....

Junta de Gobierno, su depósito en acciones....

Dirección, su depósito en acciones.....

Dividendo activo de 1908.....

Capital social, representado por 3.300 acciones

de valor 950 pesetas cada una.....

Acreedores:

16.238'02

2.819.121455

118.750

142.500

165.000

6.699.391.27

3.135.000

302.781.70

### Sociedades especiales mineras «Sarita» y «San Monoré».

Se convoca á junta general ordinaria para el día 25 del astual, á las seis y media de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4 y 6, principal.

Madrid 15 de Junio de 1908. El Presidente, Luis Richi.

3		X-900
THE PROPERTY OF THE PERSON OF	La Papelera Española.	
Sec.	COMPAÑÍA ANÓNIMA.—BILBAO	
No.	Par SEAT	
A STATE	Situación en 31 de Diciembre de 190	97.
	ACTIVO	
	: D) v nr sus	26 563 948:23 554.296:39 1.500.000 1 1 396 622 20 563.561:42 878.600:70 7.753.105:69 152.075 89 1.050.000
The same	,	39.415.212 5 <b>2</b>
3	PASIVO	
4 - 8	PASIVO  Capital. Obligaciones de primera hipoteca. Idem de segunda idem Fondo de reserva. Intereses y amortización de obligaciones. Banqueros. Efectos á pagar Cambios á pagar Suministradores Depositantes.  Bilbao 12 de Junio de 1908.—El Director gel M. de Urgoiti.  Balance en 31 de Diciembre de 1908  Activo  Costa de las líneas antignas y nuevas, inclu-	20 000.000 8.975 000 4.630 000 376 916 25 630.014 80 2 142 650 58 1.312 957 06 102.141 07 195.532 76 1.050.000
-		39.415.212 <sup>6</sup> 52
	Bilbao 12 de Junio de 1908.—El Director ge M. de Urgoiti. Sociedad Valenciana de Tra	X-945
7	Balance en 31 de Dictembre de 190	1. <del>7</del>
	Datance en 31 de Dictembre de 130	Pesetas.
	Š L	
	yendo el meterial antiguo y moderno, los edificios é inxuebles.  Proyectes y estudios: De Tenvis, á Manises, Puebla de Farnals, Monorde, Burjasot à Paterna y por los muelles puerto, y de ferrocarriles, de Liria à Losa del Obispo, entre	4.160.182.01
		25,730°4 <b>2</b> 2,330,011°38
, [ .	ldem id. del Grao de Valencia à Bétera, con ramal à Rafelbuñol	4.753.478,29
	Idem de la Essacion central y sus anexos Idem del ferrocarril de Refolbuñol á Sagunto	837.734.30
	(período de construcción).  Depósitos en metálico y valores.  Valores en cartera:  1 obligación del ferrocarril  de Valencia y Aragón.  253 90  4 obligaciones del Empréstito municipal para ensan-	294.567 <sup>4</sup> 42 53.705 <sup>1</sup> 96
3.	4 obligaciones del Emprésti- to municipal para ensan-	

che..... 2.000 55 acciones de la Sociedad, á 250 pesetas..... 13.750 07 obligaciones de la Sociedad, 953.500 á 500 pesetus..... 969.503.90 nacén: Existencias..... 171.164'76 leres: Coste del edificio, maquinaria y heamientas.... 83 541 46 diliario delas oficinas de la Estación central 11.762 81 ctivo en la sucursal del Banco de España 277.281'80 rias cuentas deudoras..... icit de los ejercicios anteriores...... PASIVO ital: Acciones..... Obligaciones:

100.06262 2.436.723.07 (10.506 emitidas por la 866 do 500 pesetas. Sociedad.... 5.433.000 360 Catarrojas.... ductos invertidos en mortización de 1.334 1.194 de la Sociedad 667.000 bligaciones por sor-140 Catarrojas .... ductos invertidos en amortización de 4.000 obligaciones por subasta..... 1.659.628 26 Productos obtenidos en amortización de 4.000 obligaciones por subasta..... 242.549'04 Obligaciones amortizadas pendientes de pago. 93.000 Terrenos sedidos para construcción líneas ferrocarril... Valores recibides para depósites sin interés.. 77.028 35 1.000 Varius cuentas acreedoras: Varios: D uda diferida..... 506.593.81 Idem: Proveedores y.otros ..... 555.886'65

Deuda cuponal...... Intereses de obligaciones al 5 por 100...... Diferencia de intereses según convenio..... Intereses convenidos de la deuda cuponal....

3.577.770

115.850

67.180

20.547.90

El Jefe de la Contabilidad, J. Velázquez. V.º B.º El Director, Rafael Amas.

### Eanco de Vizcaya.

Habiéndose notificado á este Banco el extravío del resguardo de depósito de efectos en custodia, núm. 15.956, representativo de dos títulos serie A, números 266.520 y 328,987, y ctro serie B, núm, 65.740, se hace público el hecho por primera vez, à fin de que pueda expedirse el correspondiente resguardo duplicado en caso de que no se presente reclamación alguna en el plazo de treinta días, contados de de de la facha desde el de la fecha.

Bilbao 12 de Junio de 1908.-El Secretario, Policarpo

Obanes.

## Compañía Madrileña de Panifación.

Estado de situación en 31 de Diciembre de	e 1907.
	Pesetas.
ACTIVO	
Efectos y enseres. Concierto para la fabricación Beneficios y pérdidas. Maquinaria de la fábrica de pan. Fábrica de pan. Antonio Rodríguez. Solares. Aportaciones	45.877'55 4.973'15 162.920'63 96 579 18 455.611'16 10.000 44.822'72 30.000
	850.784 39
P≜SIVO	
Taller de carpintería Luis Roy Sob.º. Fondo pa a gastos previstos Repartos á cuenta. Federico Espinós. Capital.	20.665'82 2.185'53 7.431'89 500 1'15 820.000
	850.784'39
El Secretario, Miguel Espinós.	X—948

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Junio de 1908:

	ALTURA del barómetro	TERMO	)METRO	Tensión	Humedad	DIRECCIÓN	MSTADO	
HORAS	reducida á 0° y en milimetros	Beco.	Humedecido.	dei Vapor actione.	Folativa.	y clase del viento.	del Ciale.	
දිවී ඒර මා කළපකි <b>ය</b> ම් මේෂ මින නොක් <b>නිවාන</b>	708-38 706-69	16.8 16.4	13.4 14.8	9.7 11 7	68 85	ESE. Brisa ligera.	. Muy nubose.	
e de la menarea	706 50 707 02	22.8 25.4	18 0 18.2	12 9 11 9 10.9	62 49 60	NEldem Sldem	Cubierte.	
<b>6 de la tarde</b> 6 de la tarde 6 de la tarde	708.77 704.95 705 52	20 5 20.4 16.6	15.7 16.0 14.2	10.9 11.3 10.8	63 77	SEIdem	ldem.	
Temperatura máxima de Idam minima  Diferencia Temperatura máxima al tierra Idem id., dentro de una e Diferencia Temperatura máxima de a la tierra vegetal ó lab Idem minima idem	sol, à dos m sferz de eris lelo descubie orable.	stres de la tal	28 3 15.0 13.3 31.6 56.0 24.4 37.5 12.8 24.7	hovas ( Oscilación Altura ide Aueve h Liuvia en matros) Sol compl	kilómetros) a barométric sm con resp toras de la s las últimas atamente de slado por n	sa las últimas veinticus sa idem (milimetros). secto á la media anual, á soche. veinticuatro horas (m espejado	414 3 82 lag — 1 48 lli 2 h 40 m 2 h 00 m	

## INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 15 de Junio de 1908.

	reg	č	THE STATE OF	VIENTO			En I	ag 24 .	ooras.		resi ferio	and the same of th	a a	VIENT	0			En l	as 24 h	10F
estaciones	Fresión atmos- férica al nivel del mar	Tempe- ratura.	Mumedad	Dirección.	ESTADO del cleic.	ESTADO del mar.	Lluvia 6		ext."	ESTACIONES	Presión atmos- férica al nivel del mar	Tempe- ratura.	Humedad	Dirección.	Fuerza de 0 a 9.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	Lluvia ő nieve .		ı
reals comments of the comment of the	762 762 763 8 8 762 763 764 2 7662 7663 7662 7663 7662 7663 7662 7662	20 8 21 1 16 8	86 65 67 67 83 88 90 84 88 88 89 84 89 81 88 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86	S. 5 S. 1 SSE 3 N. 1 Ualras 0 E 2 E 2 N. 0 N. 0 S. 2 S. 1 SE 1 Calma 0 SW 1 SE 3 N. 1 Calma 0 SE 3 N. 1 Calma 0 NE 1 SE 3 N. 1 Calma 0 NE 1 S.	Jasi cubierto Nuboso. C. despejado Cubierto Despejado Bramoso. Cubierto Jespejado Jaboso Jusi ar bierto Jusi ar	Picada	0 3528 <b>5</b>	166 184 245 4 225 4 225 4 225 22 22 18 316 32 22 22 22 22 23 34 22 24 22 22 22 23 34 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	8 9 8 14 17 14 8 14 16 11 9	Malaga (%)  Malilia (%)  Jaén (%)  Granaca (%)  Almeria (%)  Almeria (%)  Alhacita (%)  Alhacita (%)  Alhacita (%)  Madal Real (%)  Madal Real (%)  Madal Real (%)  Madal (%)  Regovia (%)  Avila (%)  Soria (%)  Huesca (%)  Huesca (%)  Ternel (%)  Barcelona (%)  Mahon (%)  Palma (%)  Palma (%)  Argel (%)  Liorna (%)  Saks (%)  Liorna (%)  Cagliari (%)  Reddairan (%)  Nicolaiew (%)  Reldairan (%)  Reddairan (%)  Reldairan (%)	762 2 763 0 761 .9 763 4 1 1 593 5 762 6 761 9 761 8 761 5 762 6 762 5 762 6 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 764 9 765 6 6 764 8 764 9 765 2 0 765 2 0 765 2 0	23 1 24.0 24 2 22 4 8 23 6 20.6 22.9 20.0 21.0 22.0 21.0 22.0 21.0 22.0 23.6 24.0 25.1 24.5 25.1 24.5 25.0 23.6 19.0 24.0 25.1 26.6 27.0 28.0 28.0 29.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20	59 6422 16551 57251 1 888 687 61 747 2 64	SSW. WNW. SW. E. SE. ESE. SE. SE. SE. SW. S. NE. SW. S. NN. Calma. S. NE. NW. Calma. S. NW. WSW. WSW. WSW. WSW. WSW.	7 0104122211312220011216201114046000	Despejado Casi cubierto despejado dubierto nuboso Tormenta despejado ubierto despejado despejado Nuboso Tormenta Cubierto despejado Nuboso C. despejado Nuboso C. despejado Nuboso C. despejado Nuboso C. despejado Nuboso G. despejado	<b>Maroje</b> da, Ass	2 1.9 3	27 24 30 35 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32	20 11 2 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1

Las temperaturas máximas son de la vispera.

MOLES DE MADEL Cottzación oficial del dia 15 de Junio de 1908,

comparada con la del dia anterior.

CARBIO AL STREAM PONDOS POBLICOS Die 13. Dia 15. Conta proportion at 4 %, letterior. inches personal at 4 % marketers.

Corte F, de 50.000 dena id.

Casa D, de 12.500 idena id.

Casa C, de 5.000 idena id.

Casa C, de 5.000 idena id.

Casa C, de 5.000 idena id.

Casa B, de 2.500 idena id.

Casa B, de 500 idena id.

Casa G y H, de 100 y 200 idena id.

Casa G y H, de 100 y 200 idena id. \$3,10 y 05 83°/<sub>6</sub> y 83,10 83,15 y 20 84.15-10 y 05 83,15 83,20 84,15-25 y 30 85,20 y 10 85,25 85°/<sub>0</sub> 85,10 **y 2**0 85,05 y 10 84,70 **y** 85°/<sub>0</sub> 85,25 Denda al 5 % amortizable: . 100,30 100,30 100,30 100,30 **y** 25

Idema C, de	w 95
To diferentes series	v 25
Sanos y Sacisaes (1980)  Sanos de Mopaña, actiones	

### Monmon general de poorins reminaire repodiçãos

Bauda perpetus al 4 por 108 interior	778.400
Rose id. al 5 por 100 amortizable	497.000
dance Hipotecario Cédulas al é gar 100	21.000
Assiones del Banco de España	7 000
dem del Banco Hipotecario de mapaza	0.000
idem del Banco Lispano americane	0.000
idem de la mompatila Arrendatario de Tabacca	8.500

Cambiso wosiet cheiste ceeles ceeles extree extre Faris, à la vista...... 112.816 | Bendres, à la vista..... 28,337

# PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DIA

San Juan Francisco de Reis, de la Compañía de Jesús, confesor.

## ESPECTAGE 03

ZARZUELA.—A las 9 y 1<sub>1</sub>2.— Décimotercera de abono, turno primero.—L'histoire d'un Pierrot y primer acto de La

\*POLO.-A las 7 y 1:2.-Bohemios.-La muñeca ideal.-Sección doble.—Los ojos negros y Las bribonas.

PARISH.—A las 9.—Gran función por toda la compañía internacional de circo y varietés que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madris Pentejos, S.—Teléfone, 751